



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Expediente número: COTAIP/832/2017  
Folio Infomex: 01959717

#### Acuerdo de Inexistencia COTAIP/510-01959717

**CUENTA:** En acatamiento al Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 12 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 02 de marzo de 2018, dictada en autos del expediente **RR/DAI/068/2018-P II**, y en atención a lo señalado por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/100/2019** de fecha 08 de mayo del año 2019, en la que **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, relativa a: "el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"; con las facultades que conferidas en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

#### ANTECEDENTES

Con fecha 13 de diciembre de 2017, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01959717** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/832/2017**, en la que requirió lo siguiente:

*"Se anexa archivo PDF con solicitud de información Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Me refiero al edificio Jr. Premier propiedad de la empresa ROSCON a la que se le autorizó y revalidó la licencia de construcción 697/2015. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Slc). Anexo que citado a la letra refiere:*

*"De acuerdo al Artículo 26 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco y al Artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco solicito los documentos que demuestren que el Cabildo tuvo el estudio de impacto urbano favorable del predio donde hoy se construye el edificio Jr. Premier, el cual debió ser soporte legal para que el Cabildo procediera a la modificación y aprobación del cambio de uso de suelo. El acuerdo de Cabildo de aprobación de este cambio de uso de suelo se publicó en el la edición 3526 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco del 4 de marzo de 2015. Este documento debe ser totalmente público ya que esta aprobación de cambio de uso de suelo afectó a todos los vecinos del fraccionamiento Bonanza. Me refiero al edificio Jr. Premier propiedad de la empresa ROSCON a la que se le autorizó y revalidó la licencia de construcción 697/2015."*

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Solicitud que fue turnada a la Secretaría del Ayuntamiento, a través del Oficio N° COTAIP/2573/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017; requerimiento que fue atendido por dicha Secretaría por medio del Oficio N° SA/UAJ/1853/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, dando la siguiente respuesta:

*Informo: "Al respecto hago de su conocimiento que con oficio número SA/UAJ/1852/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría del Ayuntamiento, informa que después de realizar una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos del H. Cabildo, específicamente al revisar la edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015, se corroboró que la información contenida en el mismo no corresponde a los datos proporcionados por el peticionante; por lo que no se cuenta con la información solicitada por el peticionante."*

Respuesta que le fue notificada al interesado a través del Acuerdo COTAIP/001-01959717, de fecha 04 de enero de 2018, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el solicitante.-----

Inconforme con la respuesta otorgada mediante el Acuerdo COTAIP/001-01959717, de fecha 04 de enero de 2018, el solicitante presentó **RECURSO DE REVISIÓN** con número de Folio N° RR00004618, admitido por la Ponencia II del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente N° RR/DAI/068/2018-PII, manifestando los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:

***"En relación a que mi solicitud de información me fue entregada por el H Ayuntamiento, estoy solicitando respetuosamente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública a que se registre mi petición de recurso de revisión de la solicitud de información."* (Sic)**

En cumplimiento al Acuerdo de Prevención de fecha 25 de enero de 2018, dictado en autos del Recurso de Revisión de referencia, por la Comisionada de la Ponencia II, el interesado señaló:

***"LA CONTESTACION DEL H. AYUNTAMIENTO ES EVASIVA Y NO RESPONDE DE MANERA CONCISA Y CLARA PUES ARGUMENTA QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS NO TIENEN RELACIÓN CON LO PETICIONADO, LO CUAL ES FALSO EL AYUNTAMIENTO RESPONDE QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SIN EMBARGO LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN LA DEBE PRONUNCIAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A LO QUE ÉSTE INSTITUTO ME RESPONDIÓ EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA PÁGINA 14 DEL RESOLUTIVO RR\_DAI\_369\_2017\_PI (ANEXO COPIA PDF)." (sic).***

En atención a la inconformidad del recurrente, se solicitó con fecha 12 de febrero de 2018, a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio No. COTAIP/0348/2018, rindiera el Informe correspondiente, solicitud que fue atendida mediante oficio No. SA/391/2017 de fecha 13 de febrero de 2018, mediante el cual informó:

***El peticionante solicita el estudio de impacto urbano favorable del predio donde hoy se construye el EDIFICIO JR PREMIER, el cual refiere debió ser el documento soporte del cambio de uso de suelo que***

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

se publicó en la edición 3526, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015; derivado de lo anterior, esta Secretaría localizó el suplemento que contiene la edición referida por el peticionante en su solicitud siendo este el suplemento número 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015.

Posteriormente al analizar el contenido del Acuerdo publicado en la edición 3526 no se observa que refiera la construcción de algún edificio denominado EDIFICIO JR PREMIER, de algún inmueble propiedad de la empresa ROSCON, ni que se autorizara o revalide licencia de construcción número 697/2015, motivo por el cual se contestó al peticionante, que la información contenida en la edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015, no corresponde a los datos proporcionados en su solicitud de información. Se anexa un ejemplar del suplemento en cuestión para mayor constancia.

Así mismo, como se observa en el contenido del oficio número SA/UAJ/1853/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, que contiene la respuesta de esta Secretaría, lo que se dio a conocer es QUE NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE; no que dicha información NO EXISTA como refiere el solicitante en su recurso de revisión; es decir que esta Secretaría realizó la búsqueda de la información en sus archivos, en ningún momento refiere haber hecho el procedimiento señalado en los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, relativos a la declaración de inexistencia de la información, competencia exclusiva del Comité de Transparencia.

En virtud de que en el oficio SA/391/2017, la Secretaría del Ayuntamiento, aclaró la respuesta otorgada al interesado mediante el Acuerdo COTAIP/001-01959717, la Coordinación de Transparencia, emitió Acuerdo Complementario COTAIP/117-01959717 al Acuerdo COTAIP/001-01959717, a través del cual puso a disposición del interesado el citado oficio acompañado de la edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015, acuerdo que le fue notificado mediante el Portal de Transparencia del este Sujeto Obligado, así como en los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estrados electrónicos del Portal de Transparencia.

En atención al Acuerdo de Admisión de fecha 07 de febrero de 2018, mediante oficio COTAIP/0395/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, esta Coordinación entregó a la Segunda Ponencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el informe correspondiente.

Con fecha 02 de marzo de 2018, los Comisionados del ITAIP, emitieron resolución, en la cual se ordena revocar la respuesta otorgada por el Ayuntamiento y entregar la información solicitada o en su caso declarar la inexistencia de la misma, conforme los términos siguientes:

- Requiera a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se pronuncie respecto al requerimiento informativo del particular, precisándole que, el documento o la expresión documental que requiere, es aquél que demuestre que el Cabildo de dicho Ayuntamiento tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento.
- Si la Dirección de Obras localiza la expresión documental del interés informativo, deberá proceder a su entrega mediante el acuerdo de disponibilidad, en caso de no tener datos personales que debieran protegerse; de lo contrario, la referida Dirección procederá a Clasificarlos, para que con

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

posterioridad, la Unidad de Transparencia lo someta a consideración del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación, emita la resolución de clasificación fundada y motivada y, orden la generación de la versión pública del documento que atiende el pedimento informativo, acorde con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información.

- En el supuesto que la contestación de la Dirección de Obras sea de inexistencia, la Coordinación de Transparencia, junto con la respuesta emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, convocará la intervención del Comité de Transparencia para que ordene realizar la búsqueda de forma exhaustiva y razonada, de la información requerida en cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del Ayuntamiento.
- Si es localizada, se procederá a suministrarla mediante el Acuerdo de Disponibilidad, que al efecto emita la Unidad de Transparencia, siempre y cuando no contenga datos confidenciales, de lo contrario, deberá procederse a su clasificación, conforme el procedimiento antes descrito.
- En caso de no localizar lo solicitado, el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de esa información por medio de la resolución debidamente fundada y motivada, expresando los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza legal que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo dentro de la estructura orgánica del Ayuntamiento, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, robusteciendo en todo caso tal situación mediante las evidencias documentales que así lo constaten; por ende, la declaratoria de inexistencia que se llegara a emitir, deberá estar soportada con los elementos probatorios que hagan certeza legal de tal suceso.
- Finalmente, la Unidad de Transparencia deberá notificar las nuevas actuaciones que se emitan para responder a cabalidad la solicitud del recurrente, a través del sistema Infomex-Tabasco, por ser el medio elegido para tal acción.

En cumplimiento a la resolución de referencia, y siguiendo las instrucciones que mediante oficio PM/1548/2018, otorgó la C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal, con fecha 07 de marzo de 2018, a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta a través del COTAIP/0584/2018, solicitó al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el cumplimiento a cita resolución, por lo que hace a esa Dirección.-----

En consecuencia mediante oficio DOOTSM/1251/2018, de fecha 12 de marzo de 2018, informó:

*En estas circunstancias, esta Dirección, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad resolutora, procedió a verificar en el expediente de la autorización y al no encontrar evidencia de que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, haya tenido en su poder el documento, pero sin encontrar evidencia documental alguna; por lo que procedió a solicitar información y/o documentación idónea para tal efecto, tal como se hizo al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, respondiendo lo que sigue:*

*En atención a su oficio, me permito informarle lo siguiente. 1. Que con base al artículo 5 párrafo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, para cambios de uso del suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo que será sometido al cabildo para su aprobación, 2. Anexo copia del oficio INPLAN-073-2014 de fecha 12 de febrero de 2014, en el que se turnó a la Secretaría del Ayuntamiento con copia de conocimiento a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.*

*Ante tal circunstancia descrita, se procedió al análisis del "Acuerdo mediante el cual, se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso*





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

de suelo "Mixto Central Intensidad Máxima", cuyo acuerdo, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición número 3526, del 04 marzo de 2015, que en el CONSIDERANDO SEXTO, numeral 3, del citado Acuerdo, establece que se tuvo a la vista y se analizó el ESTUDIO POSITIVO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, lo cual, si bien es cierto que no es el documento que busca como información el solicitante, de que si tuvo el Cabildo para su análisis; es más que suficiente, ya que como sostiene el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN), no es necesario presentar el Estudio de Impacto Urbano, sino el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, de cuyo pronunciamiento tiene sustento legal en el artículo 5, quinto párrafo, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que expresa literalmente: "Los cambios de uso de suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al cabildo correspondiente para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

En virtud de lo anterior, se entrega como expresión documental del interés del solicitante, copia del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial citado en párrafos precedentes, específicamente las páginas 13, 14 y 15, que al ser documento público, no requiere de ninguna clasificación y por tanto, se tiene por cumplido el requerimiento de autoridad y dando por cumplimentada la resolución de 02 de marzo de 2018, pronunciado por los Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Con fecha 14 de marzo de 2019, se emitió **Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/189-01959717**, a través del cual se le entregó al solicitante el oficio de respuesta otorgado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; informando mediante oficio **COTAOP/0741/2018**, al Órgano Garante el cumplimiento a la citada resolución.-----

Con fecha 24 de Abril de 2019, este Ayuntamiento fue notificado del Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 12 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 02 de marzo de 2018.-----

En cumplimiento a lo anterior, mediante oficio **COTAIP/1356/2019**, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió a este Órgano Colegiado, el Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, la resolución de fecha 02 de marzo de 2018, y las documentales que integran el expediente con número de control interno COTAIP/832/2017, derivado del folio 01959717.-----

En consecuencia, este Órgano Colegiado, en Sesión Extraordinaria **CT/091/2019** de fecha 29 de abril de 2019, instruyó a la Coordinadora de Transparencia solicitar a todas y cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físico y electrónicos, de todas dependencias a su cargo, a fin de localizar la información consistente en: **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**, e informar a este Órgano Colegiado, el resultado de dicha búsqueda, adjuntando las documentales que acrediten que dicho procedimiento fue realizado.-----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



Mediante oficio **COTAIP/1473/2019**, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, informó a este Comité que a través de la **Circular COTAIP/018/2019**, solicitó a todas y cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva, cuyo resultado concluyó en que la información interés del solicitante, ahora recurrente no fue localizada, adjuntado para mayor abundamiento, las documentales con las cuales acredita que el citado procedimiento fue llevado acabo, solicitando se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la inexistencia de la información consistente en **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**.-----

Con fecha 08 de mayo de 2019, el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria, **CT/100/2019** declaró la inexistencia de la información interés de la parte solicitante, relativa a **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"** y ordeno emitir el presente acuerdo el cual deberá estar suscrito por los integrantes del Comité.-----

Visto. La cuenta que antecede, se: -----

## ACUERDA

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**-----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo por recibida solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01959717** misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/832/2017**, relativa a:

*"Se anexa archivo PDF con solicitud de información Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información. Me refiero al edificio Jr. Premier propiedad de la empresa ROSCON a la que se le autorizó y revalidó la licencia de construcción 697/2015. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic). Anexo que citado a la letra refiere:*

*"De acuerdo al Artículo 26 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco y al Artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco solicito los documentos que demuestren que el Cabildo tuvo el estudio de impacto urbano favorable del predio donde hoy se construye el edificio Jr. Premier, el cual debió ser soporte legal para que el Cabildo procediera a la modificación y aprobación del cambio de uso de suelo. El acuerdo de Cabildo de aprobación de este*





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

*cambio de uso de suelo se publicó en el la edición 3526 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco del 4 de marzo de 2015. Este documento debe ser totalmente público ya que esta aprobación de cambio de uso de suelo afectó a todos los vecinos del fraccionamiento Bonanza. Me refiero al edificio Jr. Premier propiedad de la empresa ROSCON a la que se le autorizó y revalidó la licencia de construcción 697/2015.*

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 44 fracción II, 45 fracción II, 123, 131, 132, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 48 fracciones I, II, III, VIII, 49, 50 fracción III, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se determina que este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es competente para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01959717**.-----

**TERCERO.** La titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1473/2019** de fecha 07 de mayo de 2019, solicitó al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, se pronunciara respecto de la inexistencia de la información consistente en **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabiildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**, señaladas por los titulares de las áreas que integran la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, incluyendo las Regidurías, adjuntando para tales efectos los documentos con los cuales éstas acreditan haber realizado procedimiento de búsqueda exhaustivo, mismos que se describen a continuación:-----

|   | Dependencia                                                        | No. Oficio/Fecha Recibido             |
|---|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | Dirección de Atención Ciudadana.                                   | <b>DAC/0113/2019</b><br>30/04/2019    |
| 2 | Dirección de Asuntos Jurídicos.                                    | <b>DAJ/1308/2019</b><br>30/04/2019    |
| 3 | Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.                       | <b>IMPL AN/118/2019</b><br>30/04/2019 |
| 4 | Dirección de Asuntos Indígenas.                                    | <b>DAI/081/2019</b><br>30/04/2019     |
| 5 | Secretaría Técnica.                                                | <b>ST-0205-2019</b><br>30/04/2019     |
| 6 | Dirección de Atención a las Mujeres.                               | <b>DAM/264/2019</b><br>30/04/2019     |
| 7 | Coordinación de Modernización e Innovación.                        | <b>CMI/0132/2019</b><br>30/04/2019    |
| 8 | Coordinación General de Asesores.                                  | <b>CA/096/2019</b><br>30/04/2019      |
| 9 | Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías. | <b>IMEAT/0250/2019</b><br>30/04/2019  |

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

|    |                                                                           |                                                                                                                      |
|----|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 | Coordinación de Desarrollo Político.                                      | <b>CDP/0121/2019</b><br>30/04/2019                                                                                   |
| 11 | Dirección de Educación, Cultura y Recreación.                             | <b>DECUR/0490/2019</b><br>30/04/2019                                                                                 |
| 12 | Dirección de Programación                                                 | <b>DP/SPP/1141/2019</b><br>30/04/2019                                                                                |
| 13 | Dirección de Desarrollo.                                                  | <b>DD/281/2019</b><br>30/04/2019                                                                                     |
| 14 | Dirección de Fomento Económico y Turismo.                                 | <b>DFET/390/2019</b><br>30/04/2019                                                                                   |
| 15 | Coordinación de Movilidad Sustentable                                     | <b>CMS/166/2019</b><br>30/04/2019                                                                                    |
| 16 | Secretaría del H. Ayuntamiento.                                           | <b>SA/1327/2019</b><br>30/04/2019                                                                                    |
| 17 | Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.                | <b>CGCSYRP/142/2019</b><br>30/04/2019                                                                                |
| 18 | Instituto Municipal del Deporte.                                          | <b>INMUDEC/0211/2019</b><br>02/05/2019                                                                               |
| 19 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Centro). | <b>SMDIF/DIR/0268/2019</b><br>02/05/2019                                                                             |
| 20 | Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico.                         | <b>CPYDT/0372/2019</b><br>02/05/2019                                                                                 |
| 21 | Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos.                         | <b>CLRR/402/2019</b><br>02/05/2019                                                                                   |
| 22 | Secretaría Particular.                                                    | <b>PM/SP/0223/2019</b><br>02/05/2019                                                                                 |
| 23 | Dirección de Finanzas                                                     | <b>DF//UAJ/0921/2019</b><br>02/05/2019                                                                               |
| 24 | Contraloría Municipal.                                                    | <b>CM/SEIF/1270/2019</b><br>02/05/2019                                                                               |
| 25 | Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.               | <b>DPADS/206/2019</b><br>02/05/2019                                                                                  |
| 26 | Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)                      | <b>CSAS-UJ-1084-2019</b><br>03/05/2019                                                                               |
| 27 | Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.     | <b>DOOTSM/UACyT/2891/2019</b><br>06/05/2019                                                                          |
| 28 | Dirección de Administración.                                              | <b>DA/2091/2019</b><br>06/05/2019                                                                                    |
| 29 | Coordinación de Salud.                                                    | <b>CS/00029/2019</b><br>06/05/2019                                                                                   |
| 30 | Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.          | Por lo que hace a esta Coordinación, se informa que la suscrita llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, |





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

|    |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                 | en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: Coordinación de Archivo Municipal, Departamento Jurídico, Departamento de Estadística e Informática, Departamento de Difusión, Departamento de Atención al Público, de la información consistente en <b><i>“el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el <u>Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier</u>, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento”,</i></b> misma que no fue localizada. |
| 31 | Segunda Regiduría                               | <b>SH/059/2019</b><br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 32 | Tercera Regiduría y Segundo Síndico de Hacienda | <b>SSHTR/094/2019</b><br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 33 | Cuarta Regiduría                                | <b>R04/026/2019</b><br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 34 | Quinta Regiduría                                | <b>045/MHPU/QR/2019</b><br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 35 | Sexta Regiduría                                 | <b>0073/ASM/SR/2019</b><br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 36 | Séptima Regiduría                               | <b>SPR/026/2019</b><br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 37 | Octava Regiduría                                | <b>OR/0201/2019</b><br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 38 | Novena Regiduría                                | <b>0020/JJRH/NR/2019</b><br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 39 | Décima Regiduría                                | <b>DR/0140/2019</b><br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 40 | Décima Primera Regiduría                        | <b>085/DPR/2019</b><br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 41 | Decima Segunda Regiduría                        | <b>R12/087/2019</b><br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 42 | Décima Tercera Regiduría                        | <b>DTR/009/2019</b><br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 43 | Décima Cuarta Regiduría                         | <b>DCR/045/2019</b><br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



**QUINTO.** Se hace del conocimiento del solicitante que en Sesión Extraordinaria CT/100/2019, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, previo análisis y valoración a las documentales que se le hicieron llegar a través del oficio COTAIP/1473/2019, mediante el voto por unanimidad de sus integrantes, **resolvió:**-----

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en los Considerandos de esta Acta, este Comité **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio 01959717, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: "el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento".-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en los Considerandos de esta Acta, este Comité **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio 01965217, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: "el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."-----

**TERCERO.-** Emitir las **resoluciones correspondientes para cada uno de los folios**, las cuales deberán ser suscritas por los que integramos este Comité de Transparencia.-----

**CUARTO.-** Las correspondientes resoluciones, deberán ser notificadas a los solicitantes por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, y demás documentos que se hayan generado para el cumplimiento de las resoluciones de fecha 02 y 09 de marzo de 2019, dictada en autos de los expedientes RR/DAI/068/2018-PII y RR/DAI/070/2018-PI, respectivamente, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió, el particular en su solicitud de información.-----

**QUINTO.-** Informar a las Comisionadas de las Ponencias Primera y Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia, del cumplimiento dado a las resoluciones de fecha 02 y 09 de marzo de 2019.-----

**SEXTO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

Sirven de apoyo los siguientes:

**Criterio 15/09.** La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. Expedientes: 0943/07 Secretaría de Salud – María Marván Laborde 5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares – Juan Pablo Guerrero Amparán 6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Alonso GómezRobledo V. 0171/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Gómez-Robledo V. 2280/09 Policía Federal – Jacqueline Peschard Mariscal.-----

**Criterio 12/10. Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeno. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.-----

**SEXTO.** En cumplimiento al resolutivo CUARTO dictado en autos del Acta de Comité CT/100/2019, se agrega copia de la misma, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, así como todos y cada una de las documentales descritas en éste acuerdo.-----

Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex que es de (7MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, y en los estrados físicos ubicados en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento, y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

**SÉPTIMO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 132, 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité



CT/045/2019 y los documentos que la integran, y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**OCTAVO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información-----

**NOVENO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acuerda, manda y firma, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, los que integramos este Comité de Transparencia.-----Cúmplase.

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del  
Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**Lic. Perla María Estrada Gallegos**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
**Presidente**

  
**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública  
**Secretaria**

  
**Mtro. Babé Segura Córdova**  
Secretario Técnico  
**Vocal**







COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 29 de Abril de 2019  
Oficio número: COTAIP/1356/2019  
Asunto: Incumplimiento de resolución



LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA  
SECRETARIO TÉCNICO  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PRESENTES

Por medio del presente, hago de su conocimiento que el día 13 de diciembre del año 2017, se tuvo por recibida la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** con número de folio N° 01959717, a través del Sistema de solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX Tabasco) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), radicado bajo el número de expediente COTAIP/832/2017, en la que requirió lo siguiente:

*"Se anexa archivo PDF con solicitud de información Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Me refiero al edificio Jr. Premier propiedad de la empresa ROSCON a la que se le autorizó y revalidó la licencia de construcción 697/2015. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic). Anexo que citado a la letra refiere:*

*"De acuerdo al Artículo 26 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco y al Artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco solicito los documentos que demuestren que el Cabildo tuvo el estudio de impacto urbano favorable del predio donde hoy se construye el edificio Jr. Premier, el cual debió ser soporte legal para que el Cabildo procediera a la modificación y aprobación del cambio de uso de suelo. El acuerdo de Cabildo de aprobación de este cambio de uso de suelo se publicó en el la edición 3526 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco del 4 de marzo de 2015. Este documento debe ser totalmente público ya que esta aprobación de cambio de uso de suelo afectó a todos los vecinos del fraccionamiento Bonanza. Me refiero al edificio Jr. Premier propiedad de la empresa ROSCON a la que se le autorizó y revalidó la licencia de construcción 697/2015."*

Solicitud que fue turnada a la Secretaría del Ayuntamiento, a través del Oficio N° COTAIP/2573/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017; requerimiento que fue atendido por dicha Secretaría por medio del Oficio N° SA/UAJ/1853/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, dando la siguiente respuesta:



*"Informe: "Al respecto hago de su conocimiento que con oficio número SA/UAJ/1852/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría del Ayuntamiento, informa que después de realizar una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos del H. Cabildo, específicamente al revisar la edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015, se corroboró que la información contenida en el mismo no corresponde a los datos proporcionados por el peticionante; por lo que no se cuenta con la información solicitada por el peticionante." (Sic).*

Respuesta que le fue notificada al interesado a través del Acuerdo COTAIP/001-01959717, de fecha 04 de enero de 2018, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el solicitante.

Inconforme con la respuesta otorgada mediante el Acuerdo COTAIP/001-01959717, de fecha 04 de enero de 2018, el solicitante presentó **RECURSO DE REVISIÓN** con número de Folio N° RR00004618, admitido por la Ponencia II del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIIP) bajo el Expediente N° RR/DAI/068/2018-PII, manifestando los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:

*"En relación a que mi solicitud de información me fue entregada por el H Ayuntamiento, estoy solicitando respetuosamente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública a que se registre mi petición de recurso de revisión de la solicitud de información." (Sic)*

En cumplimiento al Acuerdo de Prevención de fecha 25 de enero de 2018, dictado en autos del Recurso de Revisión de referencia, por la Comisionada de la Ponencia II, el interesado señaló:

*"LA CONTESTACION DEL H. AYUNTAMIENTO ES EVASIVA Y NO RESPONDE DE MANERA CONCISA Y CLARA PUES ARGUMENTA QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS NO TIENEN RELACIÓN CON LO PETICIONADO, LO CUAL ES FALSO EL AYUNTAMIENTO RESPONDE QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SIN EMBARGO LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN LA DEBE PRONUNCIAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A LO QUE ÉSTE INSTITUTO ME RESPONDIÓ EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA PÁGINA 14 DEL RESOLUTIVO RR\_DAIJ369\_2017\_PI (ANEXO COPIA PDF)." (sic).*

En atención a la inconformidad del recurrente, se solicitó con fecha 12 de febrero de 2018, a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio No. COTAIP/0348/2018, rindiera el Informe correspondiente, solicitud que fue atendida mediante oficio No. SA/391/2017 de fecha 13 de febrero de 2018, mediante el cual informó:

*"El peticionante solicita el estudio de impacto urbano favorable del predio donde hoy se construye el **EDIFICIO JR PREMIER**, el cual refiere debió ser el documento*



soporte del cambio de uso de suelo que se publicó en la edición 3526, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015; derivado de lo anterior, esta Secretaría localizo el suplemento que contiene la edición referida por el peticionante en su solicitud siendo este el suplemento número 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015.

Posteriormente al analizar el contenido del Acuerdo publicado en la edición 3526 no se observa que refiera la construcción de algún edificio denominado EDIFICIO JR PREMIER, de algún inmueble propiedad de la empresa ROSCON, ni que se autorizara o revalide licencia de construcción número 697/2015, motivo por el cual se contestó al peticionante, que la información contenida en la edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015, no corresponde a los datos proporcionados en su solicitud de información. Se anexa un ejemplar del suplemento en cuestión para mayor constancia.

Así mismo, como se observa en el contenido del oficio número SA/UAJ/1853/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, que contiene la respuesta de esta Secretaría, lo que se dio a conocer es QUE NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE; no que dicha información NO EXISTA como refiere el solicitante en su recurso de revisión; es decir que esta Secretaría realizó la búsqueda de la información en sus archivos, en ningún momento refiere haber hecho el procedimiento señalado en los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, relativos a la declaración de inexistencia de la información, competencia exclusiva del Comité de Transparencia..." (sic).

En virtud de que en el oficio SA/391/2017, la Secretaría del Ayuntamiento, aclaró la respuesta otorgada al interesado mediante el Acuerdo COTAIP/001-01959717, esta Coordinación, emitió Acuerdo Complementario COTAIP/117-01959717 al Acuerdo COTAIP/001-01959717, a través del cual puso a disposición del interesado el citado oficio acompañado de la edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015, acuerdo que le fue notificado mediante el Portal de Transparencia del este Sujeto Obligado, así como en los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estrados electrónicos del Portal de Transparencia, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

En atención al Acuerdo de Admisión de fecha 07 de febrero de 2018, mediante oficio COTAIP/0395/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, esta Coordinación entregó a la Segunda Ponencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el informe correspondiente.

Con fecha 02 de marzo de 2018, los Comisionados del ITAIP, emitieron resolución, en la cual se ordena revocar la respuesta otorgada por el Ayuntamiento y entregar la información solicitada o en su caso declarar la inexistencia de la misma, conforme los términos siguientes:





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2013 • 2021

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

- Requiera a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se pronuncie respecto al requerimiento informativo del particular, precisándole que, el documento o la expresión documental que requiere, es aquél que demuestre que el Cabildo de dicho Ayuntamiento tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento.
- Si la Dirección de Obras localiza la expresión documental del interés informativo, deberá proceder a su entrega mediante el acuerdo de disponibilidad, en caso de no tener datos personales que debieran protegerse; de lo contrario, la referida Dirección procederá a Clasificarlos, para que con posterioridad, la Unidad de Transparencia lo someta a consideración del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación, emita la resolución de clasificación fundada y motivada y, orden la generación de la versión pública del documento que atiende el pedimento informativo, acorde con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información.
- En el supuesto que la contestación de la Dirección de Obras sea de inexistencia, la Coordinación de Transparencia, junto con la respuesta emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, convocará la intervención del Comité de Transparencia para que ordene realizar la búsqueda de forma exhaustiva y razonada, de la información requerida en cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del Ayuntamiento.
- Si es localizada, se procederá a suministrarla mediante el Acuerdo de Disponibilidad, que al efecto emita la Unidad de Transparencia, siempre y cuando no contenga datos confidenciales, de lo contrario, deberá procederse a su clasificación, conforme el procedimiento antes descrito.
- En caso de no localizar lo solicitado, el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de esa información por medio de la resolución debidamente fundada y motivada, expresando los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza legal que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo dentro de la estructura orgánica del Ayuntamiento, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, robusteciendo en todo caso tal situación mediante las evidencias documentales que así lo constaten; por ende, la declaratoria de inexistencia que se llegara a emitir, deberá estar soportada con los elementos probatorios que hagan certeza legal de tal suceso.
- Finalmente, la Unidad de Transparencia deberá notificar las nuevas actuaciones que se emitan para responder a cabalidad la solicitud del recurrente, a través del sistema Infomex-Tabasco, por ser el medio elegido para tal acción.

En cumplimiento a la resolución de referencia, y siguiendo las instrucciones que mediante oficio PM/1548/2018, otorgó la C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal, con fecha 08 de marzo de 2018, a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta a través del COTAIP/0584/2018, solicitó al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el cumplimiento a cita resolución, por lo que hace a esa Dirección.



En consecuencia mediante oficio **DOOTSM/1251/2018**, de fecha 12 de marzo de 2018, informo:

*"En estas circunstancias, esta Dirección, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad resolutora, procedió a verificar en el expediente de la autorización y al no encontrar evidencia de que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, haya tenido en su poder el documento denominado ", pero sin encontrar evidencia documental alguna; por lo que procedió a solicitar información y/o documentación idónea para tal efecto, tal como se hizo al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, respondiendo lo que sigue: (subraye añadido)"*

*"En atención a su oficio..., me permito informarle lo siguiente. 1. Que con base al artículo 5 párrafo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, para cambios de uso de suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo que será sometido al cabildo para su aprobación, 2. Anexo copia del oficio INPLAN-073-2014 de fecha 12 de febrero de 2014, en el que se turnó a la Secretaría del Ayuntamiento con copia de conocimiento a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco". (subraye añadido)"*

*Ante tal circunstancia descrita, se procedió al análisis del "Acuerdo mediante el cual, se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Mixto Central Intensidad Máxima", del predio ubicado en la calle Uno del Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, del municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 1.420.80 m2, para el Proyecto denominado Edificio Departamental, propiedad del C. Javier Rosique Palavicini", cuyo acuerdo, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición número 3526, del 04 marzo de 2015, que en el CONSIDERANDO SEXTO, numeral 3, del citado Acuerdo, establece que se tuvo a la vista y se analizó el ESTUDIO POSITIVO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, lo cual, si bien es cierto que no es el documento que busca como información el solicitante, de que si tuvo el Cabildo para su análisis; es más que suficiente, ya que como sostiene el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (INPLAN), no es necesario presentar el Estudio de Impacto Urbano, sino el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, de cuyo pronunciamiento tiene sustento legal en el artículo 5, quinto párrafo, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que expresa literalmente: "Los cambios de uso de suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al cabildo correspondiente para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente." (subraye añadido)"*

*En virtud de lo anterior, se entrega como expresión documental del interés del solicitante, copia del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial citado en párrafos precedentes, específicamente las páginas 13, 14 y 15, que al ser documento público, no requiere de ninguna clasificación y por tanto, se tiene por cumplido el requerimiento de autoridad y dando por cumplimentada la resolución de 02 de marzo de 2018, pronunciado por los Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco."*

Con fecha 14 de marzo de 2019, se emitió **Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/189-01959717**, a través del cual se le entregó al solicitante el oficio de respuesta otorgado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; informando mediante oficio **COTAOP/0741/2018**, al Órgano Garante el cumplimiento a la citada resolución.

Con fecha 24 de Abril de 2019, este Ayuntamiento fue notificado del Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 12 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 02 de marzo de 2018.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de ese Órgano Colegiado, su valiosa intervención a fin de que ordene realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de localizar la información consistente en *"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"*.

Para mayor abundamiento, adjunto al presente los siguientes documentos:

- Copia simple del Acuse de Recibo de la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N° 01959717 y anexo.
- Copia simple del Oficio N° COTAIP/2573/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017.
- Copia simple del Oficio SA/UAJ/1853/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017 y anexos consistentes en oficios SA/UAJ/1851/2017, SA/UAJ/1852/2017, así como la edición número 3526, Suplemento 7564 del Periódico Oficial de fecha 04 de marzo de 2015.
- Copia simple del Acuerdo COTAIP/001-01959717, de fecha 04 de enero de 2018.
- Copia simple del Acuse de Recibo del Recurso de Revisión Folio N° RR00004618.
- Copia simple de la Cédula de notificación del Acuerdo de Admisión de fecha 07 de febrero de 2018.
- Copia simple del Oficio COTAIP/0348/2018, de fecha 12 de febrero de 2018.
- Copia simple del Oficio SA/391/2017, de fecha 13 de febrero de 2018.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

- Copia simple del Acuerdo Complementario COTAIP/117-01959717 al Acuerdo COTAIP/001-01959717 de fecha 16 de febrero de 2018.
- Copia simple de la notificación en los estrados físicos de esta Coordinación Acuerdo Complementario COTAIP/117-01959717 al Acuerdo COTAIP/001-01959717 de fecha 16 de febrero de 2018.
- Copia simple en medio electrónico de la resolución de fecha 02 de marzo de 2018.
- **Copia simple del oficio DOOTSM/1251/2018, de fecha 12 de marzo de 2018.**
- Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/189-01959717.

Sin otro particular a que referirme, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.- Para su Superior Conocimiento.  
Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/091/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01959717

01965217

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, a efectos de analizar las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficios **COTAIP/1356/2019** y **COTAIP/1364/2019** para el cumplimiento de las resoluciones de fechas 02 y 09 de marzo de 2018, dictadas en autos de los expedientes **RR/DAI/068/2018-PII** y **RR/DAI/070/2018-PI**, respectivamente, relativos a las solicitudes de Acceso a la Información Pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **01959717** y **01965217**, radicados bajo los números de control interno **COTAIP/832/2017** y **COTAIP/843/2017**, bajo el siguiente:-----

#### Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 12 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 02 de marzo de 2018 y de las documentales señaladas en el oficio COTAIP/1356/2019.
- V. Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 10 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018, y de las documentales señaladas en el oficio COTAIP/1364/2019.
- VI. Discusión y aprobación del Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, previsto en los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VII. Asuntos generales.

*Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.*

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



VIII. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

I.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Líc. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, **Secretario Técnico**, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- **Instalación de la sesión.**- Siendo las once horas con treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- **Lectura de la Acuerdo de Incumplimiento de Resolución**, dictado por la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 12 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 02 de marzo de 2018 y de las documentales señaladas en el oficio COTAIP/1356/2019.- De la lectura al acuerdo de Incumplimiento de Resolución, se desprende que se instruye a la Coordinadora de Transparencia dar vista a este Comité para efectos de que ordene el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, a efectos de localizar la información consistente en **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**.-----

V.- **Lectura de la Acuerdo de Incumplimiento de Resolución**, dictado por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 10 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018, y de las documentales señaladas en el oficio COTAIP/1364/2019.- De la lectura al acuerdo de Incumplimiento de Resolución, se desprende que se instruye a la Coordinadora de Transparencia dar vista a este Comité para efectos de que ordene el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, a efectos de localizar la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o**





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."**-----

**V.- Discusión y aprobación del procedimiento de búsqueda exhaustiva.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracción II y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se ordene realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva.-----

## ANTECEDENTES

**Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01959717.**

Con fecha 13 de diciembre de 2017, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01959717** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/832/2017**, en la que requirió lo siguiente:

**"Se anexa archivo PDF con solicitud de información Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Me refiero al edificio Jr. Premier propiedad de la empresa ROSCON a la que se le autorizó y revalidó la licencia de construcción 697/2015. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic). Anexo que citado a la letra refiere:**

**"De acuerdo al Artículo 26 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco y al Artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco solicito los documentos que demuestren que el Cabildo tuvo el estudio de impacto urbano favorable del predio donde hoy se construye el edificio Jr. Premier, el cual debió ser soporte legal para que el Cabildo procediera a la modificación y aprobación del cambio de uso de suelo. El acuerdo de Cabildo de aprobación de este cambio de uso de suelo se publicó en el la edición 3526 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco del 4 de marzo de 2015. Este documento debe ser totalmente público ya que esta aprobación de cambio de uso de suelo afectó a todos los vecinos del fraccionamiento Bonanza. Me refiero al edificio Jr. Premier propiedad de la empresa ROSCON a la que se le autorizó y revalidó la licencia de construcción 697/2015."**

Solicitud que fue turnada a la Secretaría del Ayuntamiento, a través del Oficio N° COTAIP/2573/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017; requerimiento que fue atendido por dicha Secretaría por medio del Oficio N° SA/UAJ/1853/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, dando la siguiente respuesta:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



**Informe:** "Al respecto hago de su conocimiento que con oficio número SA/UAJ/1852/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría del Ayuntamiento, informa que después de realizar una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos del H. Cabildo, específicamente al revisar la edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015, se corroboró que la información contenida en el mismo no corresponde a los datos proporcionados por el peticionante; por lo que no se cuenta con la información solicitada por el peticionante.

Respuesta que le fue notificada al interesado a través del Acuerdo COTAIP/001-01959717, de fecha 04 de enero de 2018, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el solicitante.-----

Inconforme con la respuesta otorgada mediante el Acuerdo COTAIP/001-01959717, de fecha 04 de enero de 2018, el solicitante presentó **RECURSO DE REVISIÓN** con número de Folio N° RR00004618, admitido por la Ponencia II del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente N° RR/DAI/068/2018-P11, manifestando los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:

*"En relación a que mi solicitud de información me fue entregada por el H Ayuntamiento, estoy solicitando respetuosamente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública a que se registre mi petición de recurso de revisión de la solicitud de información." (Sic)*

En cumplimiento al Acuerdo de Prevención de fecha 25 de enero de 2018, dictado en autos del Recurso de Revisión de referencia, por la Comisionada de la Ponencia II, el interesado señaló:

**"LA CONTESTACION DEL H. AYUNTAMIENTO ES EVASIVA Y NO RESPONDE DE MANERA CONCISA Y CLARA PUES ARGUMENTA QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS NO TIENEN RELACIÓN CON LO PETICIONADO, LO CUAL ES FALSO EL AYUNTAMIENTO RESPONDE QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SIN EMBARGO LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN LA DEBE PRONUNCIAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A LO QUE ÉSTE INSTITUTO ME RESPONDIÓ EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA PÁGINA 14 DEL RESOLUTIVO RR\_DAI\_369\_2017\_PI (ANEXO COPIA PDF)." (sic).**

En atención a la inconformidad del recurrente, se solicitó con fecha 12 de febrero de 2018, a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio No. COTAIP/0348/2018, rindiera el Informe correspondiente, solicitud que fue atendida mediante oficio No. SA/391/2017 de fecha 13 de febrero de 2018, mediante el cual informó:

*El peticionante solicita el estudio de impacto urbano favorable del predio donde hoy se construye el **EDIFICIO JR PREMIER**, el cual refiere debió ser el documento soporte del cambio de uso de suelo que se publicó en la **edición 3526, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015**; derivado de lo anterior, esta*





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»

Secretaría localizo el suplemento que contiene la edición referida por el peticionante en su solicitud siendo este el **suplemento número 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015.**

Posteriormente al analizar el contenido del Acuerdo publicado en la **edición 3526** no se observa que refiera la construcción de algún edificio denominado **EDIFICIO JR PREMIER**, de algún inmueble propiedad de la **empresa ROSCON**, ni que se autorizara o revalide **licencia de construcción número 697/2015**, motivo por el cual se contestó al peticionante, que **la información contenida en la edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015, no corresponde a los datos proporcionados en su solicitud de información.** Se anexa un ejemplar del suplemento en cuestión para mayor constancia.

Así mismo, como se observa en el contenido del oficio número SA/UAJ/1853/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, que contiene la respuesta de esta Secretaría, lo que se dio a conocer es **QUE NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE**; no que dicha información **NO EXISTA** como refiere el solicitante en su recurso de revisión; es decir que esta Secretaría realizó la búsqueda de la información en sus archivos, en ningún momento refiere haber hecho el procedimiento señalado en los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, relativos a la declaración de inexistencia de la información, competencia exclusiva del Comité de Transparencia.

En virtud de que en el oficio **SA/391/2017**, la **Secretaría del Ayuntamiento**, aclaró la respuesta otorgada al interesado mediante el **Acuerdo COTAIP/001-01959717**, la Coordinación de Transparencia, emitió **Acuerdo Complementario COTAIP/117-01959717 al Acuerdo COTAIP/001-01959717**, a través del cual puso a disposición del interesado el citado oficio acompañado de la **edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015**, acuerdo que le fue notificado mediante el Portal de Transparencia del este Sujeto Obligado, así como en los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estrados electrónicos del Portal de Transparencia.

En atención al Acuerdo de Admisión de fecha 07 de febrero de 2018, mediante oficio **COTAIP/0395/2018** de fecha 19 de febrero de 2018, esta Coordinación entregó a la Segunda Ponencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el informe correspondiente.

Con fecha 02 de marzo de 2018, los Comisionados del ITAIP, emitieron resolución, en la cual se ordena revocar la respuesta otorgada por el Ayuntamiento y entregar la información solicitada o en su caso declarar la inexistencia de la misma, conforme los términos siguientes:

- Requiera a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se pronuncie respecto al requerimiento informativo del particular, precisándole que, el documento o la expresión documental que requiere, es aquél que demuestre que el Cabildo de dicho Ayuntamiento tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr Premier.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento.

- Si la Dirección de Obras localiza la expresión documental del interés informativo, deberá proceder a su entrega mediante el acuerdo de disponibilidad, en caso de no tener datos personales que debieran protegerse; de lo contrario, la referida Dirección procederá a Clasificarlos, para que con posterioridad, la Unidad de Transparencia lo someta a consideración del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación, emita la resolución de clasificación fundada y motivada y, orden la generación de la versión pública del documento que atiende el pedimento informativo, acorde con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información.
- En el supuesto que la contestación de la Dirección de Obras sea de inexistencia, la Coordinación de Transparencia, junto con la respuesta emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, convocará la intervención del Comité de Transparencia para que ordene realizar la búsqueda de forma exhaustiva y razonada, de la información requerida en cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del Ayuntamiento.
- Si es localizada, se procederá a suministrarla mediante el Acuerdo de Disponibilidad, que al efecto emita la Unidad de Transparencia, siempre y cuando no contenga datos confidenciales, de lo contrario, deberá procederse a su clasificación, conforme el procedimiento antes descrito.
- En caso de no localizar lo solicitado, el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de esa información por medio de la resolución debidamente fundada y motivada, expresando los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza legal que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo dentro de la estructura orgánica del Ayuntamiento, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, robusteciendo en todo caso tal situación mediante las evidencias documentales que así lo constaten; por ende, la declaratoria de inexistencia que se llegara a emitir, deberá estar soportada con los elementos probatorios que hagan certeza legal de tal suceso.
- Finalmente, la Unidad de Transparencia deberá notificar las nuevas actuaciones que se emitan para responder a cabalidad la solicitud del recurrente, a través del sistema Infomex-Tabasco, por ser el medio elegido para tal acción.

En cumplimiento a la resolución de referencia, y siguiendo las instrucciones que mediante oficio **PM/1548/2018**, otorgó la C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal, con fecha 07 de marzo de 2018, a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta a través del **COTAIP/0584/2018**, solicitó al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el cumplimiento a cita resolución, por lo que hace a esa Dirección.-----

En consecuencia mediante oficio **DOOTSM/1251/2018**, de fecha 12 de marzo de 2018, informó:

*En estas circunstancias, esta Dirección, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad resolutora, procedió a verificar en el expediente de la autorización y al no encontrar evidencia de que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, haya tenido en su poder el*





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

documento, pero sin encontrar evidencia documental alguna; por lo que procedió a solicitar información y/o documentación idónea para tal efecto, tal como se hizo al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, respondiendo lo que sigue:

En atención a su oficio, me permito informarle lo siguiente. 1. Que con base al artículo 5 párrafo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, para cambios de uso de suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo que será sometido al cabildo para su aprobación, 2. Anexo copia del oficio INPLAN-073-2014 de fecha 12 de febrero de 2014, en el que se turnó a la Secretaría del Ayuntamiento con copia de conocimiento a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos del H. Cabildo del municipio de Centro. Tabasco.

Ante tal circunstancia descrita, se procedió al análisis del "Acuerdo mediante el cual, se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Mixto Central Intensidad Máxima", cuyo acuerdo, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición número 3526, del 04 marzo de 2015, que en el CONSIDERANDO SEXTO, numeral 3, del citado Acuerdo, establece que se tuvo a la vista y se analizó el ESTUDIO POSITIVO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, lo cual, si bien es cierto que no es el documento que busca como información el solicitante, de que si tuvo el Cabildo para su análisis; es más que suficiente, ya que como sostiene el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN), no es necesario presentar el Estudio de Impacto Urbano, sino el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, de cuyo pronunciamiento tiene sustento legal en el artículo 5, quinto párrafo, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que expresa literalmente: "Los cambios de uso de suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al cabildo correspondiente para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

En virtud de lo anterior, se entrega como expresión documental del interés del solicitante, copia del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial citado en párrafos precedentes, específicamente las páginas 13, 14 y 15, que al ser documento público, no requiere de ninguna clasificación y por tanto, se tiene por cumplido el requerimiento de autoridad y dando por cumplimentada la resolución de 02 de marzo de 2018, pronunciado por los Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Con fecha 14 de marzo de 2019, se emitió **Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/189-01959717**, a través del cual se le entregó al solicitante el oficio de respuesta otorgado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; informando mediante oficio **COTAOP/0741/2018**, al Órgano Garante el cumplimiento a la citada resolución.-----

Con fecha 24 de Abril de 2019, este Ayuntamiento fue notificado del Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 12 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 02 de marzo de 2018.-----



### Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01965217.

Con fecha 15 de diciembre de 2017, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01965217** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/833/2017**, en la que requirió lo siguiente:

*“Se anexa archivo PDF con solicitud de información ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic). Anexo que citado a la letra refiere:*

*“De acuerdo al Artículo 26 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco y al Artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco solicito los documentos que demuestren que el Cabildo tuvo el estudio de impacto urbano favorable del predio que se ubica a 15 m al poniente de donde hoy se construye el edificio Jr. Premier, el cual debió ser soporte legal para que el Cabildo procediera a la modificación y aprobación del cambio de uso de suelo. El acuerdo de Cabildo de aprobación de este cambio de uso de suelo se publicó en el la edición 3525 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco del 4 de marzo de 2015. Este documento debe ser totalmente público ya que esta aprobación de cambio de uso de suelo afectó a todos los vecinos del fraccionamiento Bonanza.”*

Solicitud que fue turnada a la Secretaría del Ayuntamiento, a través del Oficio N° **COTAIP/2609/2017**, de fecha 15 de diciembre de 2017; requerimiento que fue atendido por dicha Secretaría por medio del Oficio N° **SA/UAJ/1869/2017**, de fecha 18 de diciembre de 2017, dando la siguiente respuesta:

*Informe: que el H. Cabildo del Municipio de Centro y esta Secretaría del Ayuntamiento, no tienen dentro de sus facultades competencias o funciones, la integración del expediente de cambio de uso de suelo, por tanto se deberá dirigir la solicitud a la Dependencia competente.*

En consecuencia, a través del oficio **COTAIP/006/2018** de fecha 03 de enero del año 2018, recibido el día 03 del mismo mes y año, se requirió al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, la información con la cual se diera atención a la solicitud que nos ocupa, en virtud de que ésta de acuerdo a lo previsto en el artículo 252 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, también pudiera conocer dicha solicitud. Al respecto, mediante oficio **IMPLAN/017/2018**, de fecha 09 de enero del año 2018 y recibido en esta Coordinación a las 13:25 horas de la misma fecha, el Director del citado Instituto se pronunció bajo los siguientes términos:

*Al respecto me permito comunicarle, que en términos del artículo 3 del Reglamento Interior de este Instituto, no genera ni procesa estudio de Impacto urbano, para tramites de cambio de Uso de Suelo. Dentro de la documentación que se integra al H. Cabildo para la autorización de un cambio de uso de suelo, no se anexa el dictamen de impacto urbano, en razón de que con*





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

*base en el Artículo 9 fracción XXII de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, corresponde a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), revisar y validar los estudios de impacto urbano, y de acuerdo a los artículos 91, 92, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco, uno de los requisitos que solicita la SOTOP para revisar y validar los estudios de impacto urbano es la constancia de uso de suelo aprobada por el H. Ayuntamiento.*

Respuestas que le fueron notificadas al solicitante a través del **Acuerdo Modificadorio COTAIP/024/2017 al Acuerdo COTAIP/982-01965217**, de fecha **10 de enero de 2018**, mediante el Portal de Transparencia del este Sujeto Obligado, así como en los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estrados electrónicos del Portal de Transparencia.

Cabe señalar, que con fecha 20 de diciembre de 2017, se emitió **Acuerdo COTAIP/982-01965217**, el cual le fue notificado el 21 de diciembre del año próximo pasado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, acuerdo en el que por un error involuntario generado por tratarse del mismo solicitante y su requerimiento en forma similar, se adjuntó como respuesta a la solicitud de información con número de folio 01965217, el oficio SA/UAJ/1853/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, por lo que para subsanar lo anterior, se emitió dicho **Acuerdo Modificadorio**.

Inconforme con las respuestas otorgadas, el solicitante presentó **RECURSO DE REVISIÓN** con número de **Folio N° RR00004818**, admitido por la **Ponencia I** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el **Expediente N° RR/DAI/070/2018-PI**, manifestando los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:

*"En relación a que mi solicitud de información me fue entregada por el H Ayuntamiento, estoy solicitando respetuosamente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública a que se registre mi petición de recurso de revisión de la solicitud de información." (Sic)*

En cumplimiento al Acuerdo de Prevención de fecha 25 de enero de 2018, dictado en autos del Recurso de Revisión de referencia, por la Comisionada de la Ponencia I, el interesado señaló:

*"... La contestación del H. Ayuntamiento es evasiva y no responde de manera concisa y clara pues argumenta que los datos proporcionados no tienen relación con lo petitionado..."(sic)*

En atención a la inconformidad del recurrente, se solicitó con fecha **12 de febrero de 2018**, al **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano IMPLAN**, mediante oficio No. **COTAIP/0341/2018**, rindiera el Informe correspondiente, solicitud que fue atendida mediante oficio No. **IMPLAN/086/2017** de fecha 14 de febrero de 2018, mediante el cual informó:

*Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.*

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



En relación a lo que manifiesta el artículo 149, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que el recurrente toma como fundamento para reclamar ha este sujeto obligado, debe decirse que no es aplicable al caso concreto, en virtud de que mediante escrito con número de oficio IMPLAN/017/2018, de fecha 09 de enero de 2018 se dio precisa y clara respuesta a su petición, se fundó y motivó que jurídicamente no era posible proporcionarle la información que solicita, toda vez que conforme al numeral 9, fracción XXII, de la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco que a la letra dice:

Artículo 9.- **Corresponde a la secretaría:** (Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco).

(...)

XXII. Revisar y validar los dictámenes de **impacto urbano** en los casos exigidos por la Ley;

(...)

Se demuestra que es facultad de la Secretaría del Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado, emitir el documento denominado IMPACTO URBANO una vez revisado y validado, y no del H. Ayuntamiento de Centro, específicamente el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro. En correlación con el artículo invocado, el numeral 91, fracción I, del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, establece como requisito indispensable, exigible al promovente de impacto urbano, la **constancia de uso de suelo**, precisamente la que se ha autorizado por cabildo, pues es en relación ha este uso de suelo que se dictaminará el impacto urbano, por ello, es que fundadamente se dice que este sujeto obligado no genera ni procesa estudios de impacto urbano, hacer lo contrario es actuar fuera de nuestras competencias, en franca violación a las normas citadas. Conviene transcribir lo que señala el citado artículo 91, fracción I, del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 91. Los promoventes de las **obras o proyectos** deben presentar un informe preliminar ante la Secretaría, para que ésta en un plazo de siete días hábiles defina el tipo de estudio a que estará sujeto, o en su caso, por las características del proyecto emita dictamen de que no requiere de Estudio de Impacto Urbano. El informe preliminar debe contener:

**I. Constancia de uso del suelo,**

II. Alineamiento y número oficial emitido por el Ayuntamiento o Concejo Municipal;

III. Memoria descriptiva de acuerdo a la metodología que será proporcionada por la Secretaría; y

IV. Planos arquitectónicos, además de cubrir los requisitos que señalen los Lineamientos Técnicos correspondientes.

(...)



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

*Ahora bien, como se ha dicho, no puede existir siquiera solicitud de impacto urbano mucho menos el dictamen, si el H. Cabildo no ha autorizado el cambio de uso de suelo, pues como hemos visto constituye un requisito fundamental, en consecuencia, el H. Cabildo del Municipio de Centro, legalmente no podía disponer de tal estudio, pero tampoco tiene la facultad de exigirlo cuando el promovente o el particular no está obligado a ello, es decir, para cambios de uso de suelo se ha demostrado que ley no exige dictamen de impacto urbano, solo en el momento que se solicita autorización de obras o proyectos.*

*De lo anterior, se desprende que este Instituto no genera ni procesa estudios de impacto urbano, por no encontrarse dentro de sus facultades jurídicas enmarcadas en el artículo 3 del Reglamento Interior del Instituto del Planeación y Desarrollo Urbano, así como tampoco es indispensable para el cambio de uso de suelo, por lo tanto es inaplicable e infundado el Recurso de Revisión presentado.*

En atención al Acuerdo de Admisión de fecha 06 de febrero de 2018, mediante oficio **COTAIP/0397/2018** de fecha 19 de febrero de 2018, esta Coordinación entregó a la Primera Ponencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el informe correspondiente.

Con fecha 09 de marzo de 2018, los Comisionados del ITAIP, **emitieron resolución**, en la cual se ordenan revocar la respuesta otorgada por el Ayuntamiento y entregar la información solicitada o en su caso declarar la inexistencia de la misma, conforme a los términos siguientes:

- *Acorde a los argumentos de hechos y de derechos invocados en este fallo, la Coordinación de Transparencia del Sujeto Obligado gestione nuevamente la búsqueda de la información ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, otorgando una interpretación garante a la solicitud del interesado.*
- *La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento deberá otorgar respuesta clara, concisa y definitiva de manera que se tenga certeza que la respuesta obtenida satisface en sus extremos lo que requerido, respuesta que se hará llegar al solicitante mediante el acuerdo disponibilidad correspondiente.*
- *Sólo en caso de que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento manifieste la inexistencia de la información, la Coordinación de Transparencia del Sujeto Obligado convocará al Comité de Transparencia para que éste adopte las medidas necesarias para localizar la información.*
- *De localizar la documentación que interesa o bien en un ejercicio de máxima apertura informativa la expresión documental, deberá proporcionar la información al solicitante mediante el proveído de disponibilidad correspondiente.*



- Si al finalizar las gestiones señaladas con antelación, se determina que la información requerida es inexistente, entonces el Comité de Transparencia procederá a emitir la resolución correspondiente (proveído que tendrá que estar acompañado de todas las constancias realizadas para llegar a tal fin). Esta determinación, dará vida jurídica al respectivo proveído de inexistencia el cual será remitido a la solicitante junto con el Acta que emita el Comité de Transparencia, conforme al procedimiento que prevén los numerales 144 y 145 de la ley de la materia.
- Las determinaciones que en cumplimiento a este fallo se generen deberán notificarse a través del medio que el solicitante eligió al momento de formular su solicitud.

En cumplimiento a la resolución de referencia, y siguiendo las instrucciones que mediante oficio PM/1578/2018, otorgó la C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal, con fecha 15 de marzo de 2018, a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta a través del COTAIP/0672/2018, solicitó al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el cumplimiento a cita resolución, por lo que hace a esa Dirección.

En consecuencia mediante oficio DOOTSM/1673/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, informó:

En estas circunstancias y en vista que la resolución del Pleno del ITAIP, conforme a la solicitud del particular, radica en obtener el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier, relacionado con el predio de interés del particular promovente del cambio de uso de suelo para la construcción del Edificio Jr Premier; esta Dirección, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad resolutora, procedió a verificar en el expediente de autorización y al no encontrar evidencia de que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, haya tenido en su poder el documento denominado "Estudio de Impacto Urbano", pero sin encontrar evidencia documental alguna; por lo que procedió solicitando información y/o documentación idónea para tal efecto, tal como se hizo al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN), en su oficio IMPLAN/143/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, respondiendo lo que sigue:

*En atención a su oficio..., requiere información específica de que se acredite que el Cabildo, a efecto de realizar la autorización del cambio de uso de suelo, tuvo en poder el estudio de impacto urbano relacionado con el predio donde se construye el edificio Jr. Premier: ... manifiesto que el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, en ningún proceso para cambio de uso de suelo requiere a los promoventes ESTUDIO DE IMPACTO URBANO, por no ser un requisito para la procedencia de dicho trámite, lo anterior en términos del artículo 5, quinto párrafo de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que a la letra se lee: 'Los cambios de uso de suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al cabildo correspondiente para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente'. Es decir, lo único que se requiere para un cambio de uso de suelo, es la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo*

Ante tal circunstancia descrita, se procedió al análisis del "Acuerdo mediante el cual, se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de 'Habitacional Unifamiliar Densidad

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

*Media' a uso de suelo 'Mixto Central Intensidad Máxima', cuyo acuerdo, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición número 3526, del 04 marzo de 2015, que en el CONSIDERANDO SEXTO, numeral 3, del citado Acuerdo, establece que se tuvo a la vista y se analizó el ESTUDIO POSITIVO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, lo cual, si bien es cierto que no es el documento que busca como información el solicitante, de que si tuvo el Cabildo tuvo para su análisis el Estudio de Impacto Urbano; es más cierto que la expresión documental del interés del peticionario, si se satisface con lo que se establece en el documento público señalado, que el Periódico Oficial, por lo que resulta más que suficiente, ya que como sostiene el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN), no es necesario presentar el Estudio de Impacto Urbano, sino el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, mismo que si le fue entregado, como consta en otro oficio del IMPLAN (IMPLAN/123/2018 de fecha 12 de marzo de 2018), en que se proporcionó copia del oficio IMPLAN/073/2014 de fecha 12 de febrero de 2014, dirigido a la Comisión de Obras y Asentamiento Humanos de H. Cabildo Municipal.*

En virtud de lo anterior, se entrega como expresión documental del interés del solicitante, copia del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial citado en párrafos precedentes, específicamente las páginas 13, 14 y 15, que al ser documento público, hace prueba plena y no requiere de ninguna clasificación, por tanto, se tiene por cumplido el requerimiento de autoridad y dando por cumplimentada la resolución de 09 de marzo de 2018, pronunciado por los Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Con fecha 23 de marzo de 2019, se emitió **Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/215-01965217**, a través del cual se le entregó al solicitante el oficio de respuesta otorgado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; informando mediante oficio **COTAOP/0836/2018**, al Órgano Garante el cumplimiento a la citada resolución.

Con fecha 26 de Abril de 2019, este Ayuntamiento fue notificado del Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 10 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018.

**DOS.-** En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficios **COTAIP/1356/2019** y **COTAIP/1364/2019** solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se pronuncie sobre el correspondiente procedimiento de búsqueda exhaustiva.-----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 47, 48, fracciones I, II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto al procedimiento de

*Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.*

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



búsqueda exhaustiva señalado en los Antecedentes de la presente acta de la información consistentes en:

- ***"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"***
- ***"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."***

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las documentales señaladas en los antecedentes de la presente acta, es decir los oficios con los cuales se atendieron las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 01959717 y 01965217, de las resoluciones de fecha 02 y 09 de marzo de 2018, así como de los acuerdos de incumplimiento de resolución dictados en autos de los expedientes **RR/DAI/068/2019-PII** y **RR/DAI/070/2019-PI**, y en virtud de que la información interés del solicitante no se encuentran en ninguna de las áreas, a quienes les corresponde conocer de las citadas solicitudes que en el caso nos ocupa, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I, II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 47, 48 fracciones I, II, III y VIII y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **determina procedente** que es necesario realizar el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de localizar la información consistente en:

- ***"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"***
- ***"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."***





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Si del resultado de dicha búsqueda no aparece la citada información o expresión documental, informarlo nuevamente a este Órgano Colegiado, adjuntado todas y cada una de las documentales que acrediten que se realizó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva.-----

III.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.-** Se determina procedente realizar el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de localizar la información interés del solicitante, es decir: ***"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"***; si del resultado de la búsqueda no aparece el citado documento, informarlo nuevamente a este Órgano Colegiado, adjuntado todas y cada una de las documentales que acrediten que se realizó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva.-----

**SEGUNDO.-** Se determina procedente realizar el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de localizar la información interés del solicitante, es decir: ***"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."***; si del resultado de la búsqueda no aparece el citado documento, informarlo nuevamente a este Órgano Colegiado, adjuntado todas y cada una de las documentales que acrediten que se realizó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, solicitar a todas y cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físico y electrónicos, a fin de localizar la información señalada en los puntos PRIMERO Y SEGUNDO de la presente acta, e informar a este Órgano Colegiado, el resultado de dicha búsqueda, adjuntando las documentales que se deriven de la misma.-----

**CUARTO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----



V.- **Asuntos Generales.**- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VI.- **Clausura.**- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las doce horas con cuarenta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del  
Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**Lic. Perla María Estrada Gallegos**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
**Presidente**

  
**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública  
**Secretaria**

  
**Mtro. Babe Segura Córdova**  
Secretario Técnico  
**Vocal**





## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2019, Año del "Caudillo del Sur"  
Emiliano Zapata.

Villahermosa, Tab., a 29 de abril de 2019

Circular: COTAIP/018/2019

Expediente número: COTAIP/832/2017

Folio PNT: 01959717

Folio N° RR00004618

Expediente N° RR/DAI/068/2018-PII

Asunto: Búsqueda Exhaustiva de Información

### SECRETARIOS, CONTRALOR, DIRECTORES, COORDINADORES Y REGIDORES. PRESENTE

Con fundamento legal en los artículos 49, 50 fracciones III, XI, XVII, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en cumplimiento a lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 02 de marzo de 2018.

Le solicito, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información consistente en **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"** o informe el resultado del mismo, adjuntando los documentos que acrediten que se efectuó dicho procedimiento (oficios, escritos o memorándums) en los que cada uno de los titulares de las diversas áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, se pronuncien respecto de la instrucción de búsqueda informativa que recibieron de su superior jerárquico, pues son estas documentales las que material y jurídicamente avalan y sustentan una declaratoria de inexistencia, lo anterior, **en un término improrrogable que no deberá exceder de 24 horas contadas a partir de la recepción de la presente circular.**

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, **deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales**, tal como lo prevén los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar.

**No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.**

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2015 - 2021



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO





DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN CIUDADANA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco; a 30 de Abril de 2019

OFICIO: DAC/0113/2019

ASUNTO: Requerimiento de Información.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA**  
**P R E S E N T E.**

En atención a la Circular: **COTAIP/018/2019** de fecha 29 de abril del 2019, para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dirección a mi cargo, como son: Subdirección de Atención y Gestión, Jefe de Departamento de Atención y Jefe de Departamento de Gestión, la Subdirección de Organización y Vinculación, Jefe de Departamento de Organización y Jefe de Departamento de Enlace y Vinculación de la información consistente en **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**, misma que no fue localizada.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN CIUDADANA



**LIC. FRANCISCO JAVIER GARCIA MORENO**  
**DIRECTOR**

C.P. Lic. Evaristo Hernández, Cidz.-Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

## DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano  
Zapata"

OFICIO No. DAJ/1308/2019

Expediente: COTAIP/832/2017

Villahermosa, Tab, a 29 de abril 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO,**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

**P r e s e n t e .**

En atención a la Circular COTAIP/018/2019, recibida el 29 de Abril de 2019 y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del comité de Transparencia del H. ayuntamiento de Centro, en su sesión extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril del 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevo a efecto el procedimiento de búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la dependencia a mi cargo, como son el Director, Subdirección de análisis Jurídicos, Jefe de Departamento de Patrimonio Municipal, Jefe del Departamento de Derechos Humanos e Información Pública, Unidad de Jueces Calificadores, Subdirección de lo Contencioso y Amparo, Jefe de Departamento de Asuntos civiles, Jefe del departamento de Asuntos Penales, Jefe de Departamento de contencioso y Administrativo, Subdirección de Asuntos Laborales, Jefe del departamento de Asuntos Laborales y Enlace Administrativo, de la información consistente en **" el documento o documental que demuestre que el cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento."** Misma que no fue localizada.

Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**



C.C.P. MEXICO  
C.C.P. MEXICO  
C.C.P. MEXICO





## INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

**OFICIO NÚMERO. IMPLAN/118/2019**

**ASUNTO:** Contestación a requerimiento Villahermosa, Tab., a 30 de Abril de 2019

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública.  
**PRESENTE.**

En atención a la Circular **COTAIP/018/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: Subdirección de Planes y Programas, Subdirección de Cartografía y Estadísticas, Departamento de Planeación Urbana, Departamento de Vialidad y Transporte, Departamento de Estudios Socio económicos, Departamento de Digitalización y Cartografía, Departamento de Imagen Urbana, de la información consistente en **"el documento o expresión documental que demuestre que el cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del Edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"** misma que no fue localizada.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**ING. JOSÉ RAFAEL GIORGANA PEDRERO**  
Director

C.c.p.-C. Gilda Díaz Rodríguez, Presidenta Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario  
FJRG/P/LHLG/A/MAPIV.





DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS INDÍGENAS

2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata



Villahermosa, Tabasco; a 30 de abril de 2019

OFICIO: DAI/ 061/2019

ASUNTO: Envío de Información

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo  
Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
Presente

Por medio del presente y en atención a su Circular No. COTAIP/018/2019 de fecha 29 de abril de 2019 y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión extraordinaria CT/001/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevo a efecto el procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como es: La Subdirección de Asuntos Indígenas, incluyendo la Unidad de Proyectos Productivos, de la información consistente en:

"El documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento." misma que no fue localizada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Hernández Pérez  
Director



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, -Presidente Municipal de Centro, - Para su superior conocimiento  
C.c.p. Archivo/Minutario





SECRETARÍA TÉCNICA

2019 Año de "Caudillo de Centro"  
Emiliano Zapata

OFICIO No. ST-0205/2019

ASUNTO: Contestación  
de Circular

Villahermosa, Tabasco, 30 de Abril de 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E.**



Por medio del presente y en respuesta a la circular COTAIP/018/2019 y Folio PNT, 01959/717, de fecha 29 de abril del presente año y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril del 2019.

Hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto el procedimiento de búsqueda exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de esta Secretaría Técnica a mi cargo, como son: Subcoordinación de Información y Análisis, Subcoordinación de Seguimiento y Evaluación, y los Departamentos de Investigación, Información y Análisis, Seguimiento y Evaluación y Sistematización, de la información consistente en **"documento o expresión documental que demuestra que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**, misma que no fue localizada.

Sin otro particular, propicia la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

  
**M.D. BABE SEGURA CÓRDOVA  
SECRETARIO TÉCNICO**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**SECRETARÍA TÉCNICA**

c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento  
c.c.p. Archivo/minutario

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035,

Villahermosa, Tabasco, México TEL. (993) 310 32 32 Ext. 1202

www.villahermosa.gob.mx



ATENCIÓN  
A LAS MUJERES

Villahermosa, Tabasco, a 29 de abril de 2019

Oficio: DAM/264/2019

Asunto: Contestación

Circular COTAIP/018/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E

En atención a la Circular COTAIP/018/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que la suscrita llevó a cabo Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo como son: la Dirección general de la instancia municipal, la Unidad Administrativa y de Planeación, la Subdirección de Capacitación y Desarrollo de Género, el Departamento de capacitación y Proyectos, el Departamento de Promoción y Difusión, la Subdirección Jurídica, el Departamento de Orientación y Asistencia Legal, el Departamento de Investigación Jurídica, la Subdirección de Atención Asistencial y Psicológica, el Departamento de Psicología, el Departamento de Atención a Mujeres en Situación de Violencia y el Departamento de Equidad y Género, de la información consistente en "el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio J. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento", misma que no fue localizada.

Sin más que agregar, me despido.

ATENTAMENTE

LIC. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS  
DIRECTORA

C.c.p. Archivo/Minutario

VLC/afag



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO

DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN A LAS MUJERES



CENTRO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO

30 ABR 2019

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA  
MUNICIPIO DE CENTRO





COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN  
E INNOVACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Oficio: CMI/0132/2019

Asunto: **Búsqueda Exhaustiva**  
Villahermosa, Tabasco, a 30 de abril de 2019

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Presente

En respuesta a su circular **COTAIP/018/2019** recibido en fecha 29 de abril del presente año, y en cumplimiento a lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su sesión extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevo el procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la dependencia a mi cargo, como son: Subcoordinación de Innovación y Mejora Institucional, Departamento de Políticas Públicas y Administración del Monitor Ejecutivo Gubernamental, Subcoordinación de Desarrollo Organizacional, Departamento de Simplificación Administrativa y Profesionalización, Subcoordinación de Tecnologías de Información, Departamento de Redes, Soporte y Mantenimiento Tecnológico, Departamento de Administración del Portal Electrónico Municipal y Departamento de Diseño de Sistemas Integrales de Información, de la información consistente en **"el documento o expresión documental que muestre que el cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"** misma que no fue localizada.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mis más altas y distinguidas consideraciones.



Atentamente

**C. Miguel Antonio Rueda de León Rueda de León**  
Coordinador de Modernización e innovación



c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.  
c.c.p.- Archivo/Ministerio  
MARLRD/LASC





**Oficio: CA/096/2019**  
**Asunto: Respuesta a**  
**Circular COTAIP/018/2019**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
**Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**Presente**

En atención a su Circular **COTAIP/018/2019** de fecha 29 de abril de 2019, y para efecto de dar cumplimiento con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su sesión extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que quien suscribe llevo a efectos el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en medios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Coordinación a mi cargo a mi cargo, de la información consistente en **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del Edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento pudo constar en un escrito con el sello de recibido de Ayuntamiento"**, misma que no fue localizada.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

**Atentamente**

**Lic. Efraín García Mora**  
**Coordinador General de Asesores**

C.C.P. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal de Centro. - Para su superior conocimiento  
C.C.P. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
**COORDINACIÓN GENERAL  
DE ASESORES**





**Instituto Municipal de Energía,  
Agua e Integración de  
Tecnologías**

"2019, Año del Caudillo del Sur: Emiliano Zapata"

Oficio N°: IMEAT/0250/2019

Villahermosa, Tab., 30 de Abril de 2019

**Asunto:** El que se Indica.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORD. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA  
P R E S E N T E .**

En atención a la Circular COTIAP/018/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: (Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, Departamento de Proyectos y Administración de Proyectos, Departamento de Obras y Mantenimiento de Alumbrado Área Rural, Departamento de Obra Urbanas y Eventos Especiales, Subcoordinador Desarrollo Investigación y Tecnologías, Departamento de Gestión Integral del Agua, Departamento de Energías Alternativas, Departamento de Desarrollo de Proyectos, Departamento de Inspección, Seguridad y Certificación, Unidad de Control de Sistema y Tecnologías, Departamento de Desarrollo de Aplicaciones a Sistemas Administrativas). De la información consistente en "el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento", misma que no fue localizada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión de enviarle un cordial y afectuoso saludo.



**ATENTAMENTE**  
*[Signature]*

**ING. RICARDO DECLE LOPEZ  
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ENERGÍA,  
AGUA E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS**



C.C.P. - LIC. ELIZABETH DEL C. ALEGRÍA LANDERO - Titular de la Unidad Administrativa - Presente  
C.C.P. ARCHIVO: MINUTARIO  
ING. ROLIC.ECALmpc.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE  
DESARROLLO POLÍTICO

«2019, Año del "Caudillo del Sur"  
Emiliano Zapata»

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VIA - GUERRERO, TABASCO, MÉXICO

**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

RECIBIDO



30 ABR 2019  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO A 30 DE ABRIL DE 2019

**OFICIO NO. CDP/0121/2019**  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E.**

En atención a la **Circular No. COTAIP/018/2019** de fecha 29 de Abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: Subcoordinación de Concertación Política, Subcoordinación de Enlace y Prospectiva, Departamento de Análisis Sectorial, Departamento de Evaluación, Departamento de Enlace Urbano y Departamento de Enlace Rural, de la información consistente en ***"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"***, misma que no fue localizada.

Sin otro particular, me despido con grato aprecio y consideración.

**ATENTAMENTE**

**C. MARTHA GUTIÉRREZ LÓPEZ**  
**COORDINADORA**







## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab. A 30 de abril de 2019.

OFICIO N°: DECUR/0490/2019

ASUNTO: Respuesta a CIRCULAR: COTAIP/018/2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE**

En atención a la Circular No. **COTAIP/018/2019**, con fecha 29 de abril 2019, Expedientes N°: **COTAIP/832/2017**, N°: **RR/DAI/068/2018-PII** y Folios PNT: **01959717** y N°: **RR00004618**, donde nos solicitan dar cumplimiento a lo ordenado por los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en sesión extraordinaria **CT091/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 02 de marzo de 2019. Que a la letra dice:

Le solicito, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información consistente en **"el documento o expresión documental que demuestra que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del H Ayuntamiento"** e informar el resultado del mismo, adjuntando los documentos que acrediten que se efectuó dicho procedimiento (oficios, escritos o memorándums) en los que cada uno de los titulares de las diversas áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, se pronuncien respecto de la instrucción de búsqueda informativa que recibieron de su superior jerárquico, pues son estas documentales las que material y jurídicamente avalan y sustentan una declaratoria de inexistencia, lo anterior, **en un término improrrogable que no deberá exceder de 24 horas contadas a partir de la recepción de la presente circular.**

Al respecto le informo que después de realizarse una búsqueda exhaustiva en cada uno de los archivos electrónicos y físicos en todas y cada una de las siguientes áreas, que conforman el organigrama de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación; Subdirección de fomento educativo, Departamento de vinculación, Departamento de tecnología para el conocimiento y la cultura, Departamento de inspección y supervisión de infraestructura, Subdirección de fomento a la Cultura, Departamento de divulgación de la cultura y las artes, Departamento de organización de eventos en espacios públicos, Departamento de la red municipal de bibliotecas, Unidad de Enlace Administrativo, Departamento de control de bienes; determinando que se no encontró ninguna información con respecto del documento antes mencionado

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROF. MIGUEL RAMIREZ FRIAS  
DIRECTOR



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
CULTURAL Y RECREACIÓN**



C.c.p.- Lic. Everisto Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro, para su superior conocimiento.  
C.c.p. Dra.- Claudia Elizabeth Madrigal Rivera, Subdirectora de Fomento a la Educación, Presente  
C.c.p. Ing. Roberto Mateos Hoyos, Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con Transparencia, Presente  
C.c.p. Archivo y Mediator  
M' HRF/T RMH





## DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DP/SPP/1141/2019

Asunto: Se envía información de búsqueda exhaustiva  
Villahermosa, Tabasco a 30 de abril de 2019

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
**Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**Presente.**

En atención al circular COTAIP/018/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para dar cumplimiento a la resolución del 02 de marzo de 2018 dictada por los integrantes del comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su sesión extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril 2019, mediante la cual solicita se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la información solicitada por el interesado, referente a:

**"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del H. Ayuntamiento"**

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, de todas las áreas que integran la estructura orgánica de la dependencia a mi cargo, como son Unidad Administrativa, la Subdirección de Programación, Departamento de Recursos Ordinarios, Departamento de Recursos Federales, Departamento de Documentación y Análisis, Subdirección de Planeación, Departamento de Infraestructura Institucional, Departamento de Planeación, Departamento de Evaluación, Subdirección de Política Presupuestal, Departamento de Operación Presupuestal, Departamento de Control Presupuestal, Departamento de Informática Presupuestal según el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, hago de su conocimiento que **no** se encontró información con respecto a dicha solicitud.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

**Atentamente**

**Lic. José Marcos Quintero Buendía**  
**Director de Programación**



**DIRECCIÓN  
DE PROGRAMACIÓN**

**C. Nory Celia Hernández Ramos**  
Elaboró

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidenta Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.- Presenta  
Archivo y minuta





Villahermosa, Tabasco; a 30 de abril de 2019

Oficio: DD/281/2019

Asunto: Búsqueda Exhaustiva de Información

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION**  
**PUBLICA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

En atención a la **Circular COTAIP/018/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: Dirección de Desarrollo, Encargada de Unidad de Enlace Administrativo, Subdirección de Desarrollo y Fortalecimiento Rural, Departamento de Agricultura, Departamento de Ganadería, Departamento de Agricultura y Reforestación, Encargado Del Departamento de Supervisión de Programas, Departamento de Sanidad, Subdirección de Desarrollo y Organización Social, Departamento de Programas Sociales, Departamento de Apoyo a La Vivienda, Departamento de Organización Social, Departamento de Apoyo Operativo, de la información consistente en **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**, misma que no fue localizada.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. JORGE LUIS SOBRADO FALCON**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO**







DIRECCIÓN DE FOMENTO  
ECONÓMICO Y TURISMO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco a 30 de Abril de 2019.

OFICIO: DFET/390/2019.

ASUNTO: Envío respuesta de procedimiento  
de búsqueda exhaustiva de información

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO**  
**PRESENTE**

En relación a la Circular: **COTAIP/018/2019**, de fecha 29 de Abril del año en curso, con expediente de número: **COTAIP/832/2018**, con folio **PNT:01959717**, folio n° **RR00004618**, expediente n° **RR/DAI/068/2018-PII**, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por los integrantes del Comité Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su sesión extraordinaria **CT/091/2019**, en la que determina procedente realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva.

Por lo anterior, hago de su conocimiento, que se realizó el procedimiento de **búsqueda exhaustiva y razonable** en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas áreas que integran la estructura orgánica de la Dirección a mi cargo, como son: (Unidad de Enlace Administrativo, Subdirección de Desarrollo Económico, Empleo y Competitividad, Departamento de Mejora Regulatoria y Fortalecimiento a MiPyme, Departamento de Sistema Municipal del Empleo, Departamento de Comercialización, Unidad de Mercados y Departamento de Gestión y Concertación), de la información consistente en "**El documento o expresión documental que demuestre que Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento**", misma que no fue localizada.

Sin otro particular que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**CARLOS ARMANDO AGUILAR HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR**



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz; Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.  
C.c.p. C. Daniela Cornelio Gaspar; Enlace de Transparencia de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.  
C.c.p. Archivo/Minutario  
LIC/CAAH/dag

Calle Simón Bolívar #114 Planta Alta, Fracc. Lidia Esther.

Tel. (993) 314 80 72 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





COORDINACIÓN DE MOVILIDAD  
SUSTENTABLE

2019 Año del Caudillo por su  
Emiliano Zapata

Villahermosa, Tabasco, 30 de abril de 2019

OFICIO NO.: CMS/166/2019

ASUNTO: RESPUESTA A CIRCULAR: COTAIP/018/2019

**LIC. Martha Elena Ceferino Izquierdo.**

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la información.

**PRESENTE**

En atención a la circular: COTAIP/018/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: la coordinación General de Movilidad Sustentable, la Subcoordinación de Estudios de Movilidad, la Unidad de Vinculación Estratégica, la unidad administrativa de Planeación y Evaluación de Proyectos, así como la unidad administrativa de Capacitación en Seguridad Vial; de la información consistente en "el documento o expresión documental que muestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento", misma que no fue localizada.

Sin más por el momento, de antemano le agradezco enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Nayely Aguilar Zurita

Coordinadora de Movilidad Sustentable

C.c.p Lic. Everisto Hernández Cruz. - Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centro  
Mtra.Naz/olmc

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





**SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata"

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ABRIL DE 2019.

OFICIO NÚMERO: SA/1327/2019.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**PRESENTE:**

En atención a su circular número COTAIP/018/2019, de fecha 29 de Abril del año 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019, de fecha 29 de Abril del año 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: **Unidad de Técnica**, que cuenta con el Departamento de Control y Seguimiento, **la Unidad de Enlace Administrativo**, **la Unidad de Asuntos Jurídicos**, que cuenta con los Departamentos de Seguimiento y el Departamento de Acuerdos y Actas de Cabildo, **la Coordinación de Delegados**, que cuenta con la Subcoordinación de Delegados, el Departamento de Información y Análisis, y el Departamento de Seguimiento a Demandas Sociales, **la Coordinación de Asuntos Religiosos**, que cuenta con el Departamento de Relaciones Eclesiásticas, y el Departamento de Gestión, **la Coordinación de Protección Civil**, que cuenta con la Subcoordinación Operativa, la Subcoordinación de Prevención de Riesgos, una Unidad de Enlace Administrativo, así como el Departamento de Monitoreo, Operación y Atención a Emergencias, Departamento de Inspección y Supervisión, Departamento de Redes Ciudadanas, Departamento de Protección Civil, Departamento de Capacitación y Difusión de la Cultura de Autoprotección y en el Departamento de Dictamen, **la Unidad del Registro del Servicio Militar**, la





SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata"

Unidad del Registro Civil, la Unidad de Panteones, que cuenta con el Departamento de Atención y Servicio al Público, de la información consistente en *"el documento o expresión que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"*, misma que no fue localizada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.C.P. Archivo/Minutario.  
L\*FOS/L\*AICC.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de abril de 2019

Oficio: **CGCSYRP/142/2019**

Asunto: **Respuesta a Circular**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presente.

**Estimada Coordinadora:**

En atención a la circular número COTAIP/018/2019 de fecha 29 de abril de 2019 y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: La Subcoordinación de Información, la Unidad de Seguimiento y Análisis de la Información, el Departamento de Prensa y Edición, y la Unidad de Relaciones Públicas, Protocolo y Eventos, de la información consistente en **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"** misma que no fue localizada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Lic. Teresa de Jesús Oramas Beauregard**  
Coordinadora



c.c.p.- Archivo

**Palacio Municipal**

Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

Teléfono. 310-32-32 Ext. 1125



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

VILLAHERMOSA TABASCO 30 de ABRIL DE 2019  
OFICIO INMUDEC/0211/2019  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PUBLICA  
PRESENTE.

En atención a su circular: COTAIP/018/2019, Expediente número: COTAIP/832/2017, Folio PNT:01959717, Folio N°RR00004618, Expediente N°RR/DAI/068/2018-PII. Comunico a usted que se realizó búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de este Instituto, **NO ENCONTRÁNDOSE** la información requerida en: la Coordinación de Deporte y la Juventud, la Subcoordinación de Enlace y Participación de la Juventud, en la Unidad de Formación, Fomento y Promoción al Deporte ni en el Departamento de Planeación y Programación, la cual es la siguiente:

"el documento o expresión documental que demuestre que el cabildo del H. Ayuntamiento de centro, tuvo el Estudio de impacto urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE

LIC. PAULLETTE SPAMER MORENO  
COORDINADORA INMUDEC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO  
INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE.



C.C.P. LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO  
C.C.P. ARCHIVO





OFICIO, CPYDT /0372/2019,

ASUNTO: Respuesta a Circular: COTAIP/018/2019,  
Villahermosa, Tabasco a 02 de Mayo de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**PRESENTE.**

En atención a la Circular No. COTAIP/018/2019 de fecha 29 de abril de 2019 y recibido el día 30 del mismo mes y año, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son:

- Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico
- Unidad de Enlace Administrativo.
- Subcoordinador de Centro Histórico
- Subcoordinador de Parques y Jardines
- Depto. De Regulación y Fomento del Centro Histórico
- Depto. Operativo de Parques Jardines y Monumentos
- Depto. de Promoción y Mercadotecnia
- Depto. de Turismo Cultura y Alternativo
- Depto. de Turístico de Negocios y Convenciones

De la información consistente en "el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por lo que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo", misma que no fue localizada.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
CALLE 40 N. 300, COL. JESÚS GARCÍA, C.P. 86040, VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

## COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUILLILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO  
COORDINADOR.



C.c.p. Evaristo Hernández Cruz.-Presidente Municipal de Centro.- Para su Conocimiento.  
Archivo/Minutario.

Hoja 2 de 2





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
- 1916 - 1917 - 1918 - 1919 - 2021

## Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos

'2019, Año del del 'Caudillo del Sur',  
Emiliano Zapata.

**OFICIO NÚMERO:** CLRR/402/2019

Villahermosa, Tabasco a 02 de Mayo de 2019

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**PRESENTE**

En atención a la **circular COTAIP/018/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de dar cumplimiento con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia de H. Ayuntamiento de centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada unas de las áreas que integran la estructura orgánica de la Coordinación a mi cargo, como son: ( Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos, Unidad de Enlace Administrativo, Unidad de Proyectos, Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad Técnica, Subcoordinación zona 1, Subcoordinación zona 2, Subcoordinación zona 3, Subcoordinación zona 4, Subcoordinación zona 5 y Unidad de Barrido), de la información consistente en "el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento," misma que no fue localizada.

Sin mas por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo,

ATENTAMENTE

**LIC. VERONICA DE LA ROSA SASTRE**  
**COORDINADORA DE LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016 - 2021

**COORDINACIÓN DE LIMPIA Y  
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento,  
c.c.p. Archivo y Minutario.

**AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD**

Prolongación Paseo Tabasco #400, Colonia Tabasco 2000. C.P. 060025., Villahermosa, Tabasco. Tel. Director 316 74 15 Ext: 1059



SECRETARÍA PARTICULAR

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Número de Oficio: PM/SP/0223/2019

Expediente número: COTAIP/832/2017

Folio PNT: 01959717

Villahermosa, Tabasco; a 02 Mayo de 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE.**

En respuesta a su circular COTAIP/018/2019 recibido en esta Secretaría con fecha 29 de Abril del presente año. Y para efectos de cumplir por lo ordenado por los integrantes del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019. Me permito informarle a usted, que se realizó la búsqueda exhaustiva en todos los expedientes físicos y electrónicos; de todas y cada una de la áreas que integran de la estructura orgánica de la dependencia a mi cargo, como son: Enlace Administrativo y Asistente Ejecutivo, de la información consistente en *"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier. Por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento, misma que no fue localizada.*

Esta Secretaría Particular, reitera el compromiso de colaborar con la Coordinación a su digno cargo de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo 30 y 31, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ TOTOSAUS**  
**SECRETARIO PARTICULAR**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA PARTICULAR

**CENTRO**  
AGUA, ENERGÍA Y SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO

02 MAY 2019

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P. - ARCHIVO.- L. KRISTIANE GJM



Oficio: **DF/UAJ/0921/2019**

Asunto: Respuesta a Expediente COTAIP/832/2017

Villahermosa, Tabasco, a 30 de abril de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**PRESENTE.**



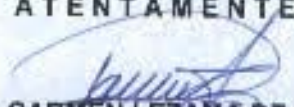
De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; en aras de dar el debido cumplimiento a lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/091/2019** de fecha 29 de abril de 2019, así como para dar contestación a la Circular **COTAIP/018/2019**, en donde se nos informa de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio PNT: **01959717**, en la que se requiere lo siguiente:

***"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del ayuntamiento" (Sic).***

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que se llevó a efecto el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, a mi cargo, de la información consistente en ***"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del ayuntamiento"***, misma que no fue localizada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.**  
**DIRECTORA DE FINANZAS**

  
Lic. Nadia Isabel Salinas Escobar  
Enseñante de Transparencia de la  
Dirección de Finanzas

C.p. Lic. Everisto Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.  
C.p. Archivo/Minutario.

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
**DIRECCIÓN DE**  
**FINANZAS**





CONTRALORÍA MUNICIPAL

Villahermosa, Tabasco, México, 02 de mayo de 2019

Oficio: CM/SEIF/1270/2019

Asunto: Se informa procedimiento de búsqueda  
Villahermosa, Tabasco; 02 de mayo de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo  
Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
Presente.

En relación a su circular No. COTAIP/018/2019 de fecha 29 de abril del año en curso, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia en su sesión extraordinaria CT/091/2019, solicitó realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable a fin de localizar la información interés del solicitante, consistente en:

**"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del h. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento".**

Al respecto, le informo que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos, considerando todas y cada una de las áreas que integran esta Contraloría Municipal, como lo son: Unidad de Enlace Administrativo, Unidad de Investigación y Responsabilidades Administrativas, Subdirección de Evaluación de la Gestión Municipal, Subdirección de Auditoría Institucional, Subdirección de Enlace con Instancias Fiscalizadoras, Subdirección de Fiscalización de Obra Pública y Subdirección de Normatividad, Substanciación y Procesos Institucionales, no se localizó ningún expediente, archivo o información que guarde relación con el requerimiento efectuado. Como constancia, se remite copia simple de los memorándums UEA/033/2019, UIRA/216/2019, SEGM-047-2019, SAI/030/2019, SFOP/054/2019, SEIF/137/2019 y SNSYPI/049/2019.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.

Atentamente

L.C.P. David Bucio Huerta  
Contralor Municipal



CONTRALORIA MUNICIPAL

Cop. Lic. Everisto Hernández Cruz: Presidenta Municipal de Centro - Para su conocimiento.  
Cop. Archivo/Minutero  
LCP, DBH / LCP, DPV



Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco  
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (995) 310 32 32 Ext. 1083





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**OFICIO: DPADS/206/2019**  
**ASUNTO: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA**

Villahermosa, Tabasco a 02 de mayo de 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE:**

En atención a su circular **COTAIP/018/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, para efectos de dar cumplimiento con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/091/2019** de fecha 29 de abril de 2019, donde me solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable relativa a **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"** hago de su conocimiento que:

El suscrito, llevó a efecto el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de esta Dirección, misma que no fue localizada.

Búsqueda realizada en cada una de las estructuras internas que conforman esta dependencia, las cuales son:

- Unidad de Enlace Administrativo
- Subdirección de Estudios y Proyectos Ambientales y sus dependientes: Departamento de Sistemas de Información Geográfica, Departamento de Recursos Naturales e Impacto Ambiental, Departamento de Contaminación y Restauración;
- Subdirección de Regulación Ambiental y sus dependientes: Departamento de Vigilancia y Clasificación de Solicitudes y Denuncias, Departamento de Verificación Normativa;
- Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable y sus dependientes: Departamento de Educación y Difusión Ambiental, Departamento de Promoción de Tecnologías Alternativas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**AGUA. ENERGÍA. SUSTENTABILIDAD**

**DRA. LETICIA RODRIGUEZ OCAÑA**  
**DIRECTORA**







## COORDINACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Villahermosa, Tab., a 02 de mayo de 2019

**Número de Oficio:** CSAS-UJ-1084-2019

**Asunto:** Respuesta de solicitud

**Expediente:** COTAIP/832/2017

**Folio PNT:** 01959717

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
**Coordinadora de Transparencia**  
**y Acceso a la Información Pública**  
**PRESENTE:**



En respuesta al número de Circular **COTAIP/018/2019** de fecha **29 de Abril** del presente año y recibido en esta Coordinación en la misma fecha, en relación a la Resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/068/2018-PII**, emitido con fecha 02 de Marzo de 2019, por la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, relativa al expediente **COTAIP/832/2017**, concerniente a la solicitud de Acceso a la Información Pública realizada bajo el número de folio Infomex **01959717**, y para dar cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de Abril del 2019, en referencia a:

Me permito informar, que después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de esta Coordinación, como son: Subcoordinación Jurídica, Unidad Técnica, Unidad de Informática, Subcoordinación de Infraestructura, Subcoordinación de Estudios y Proyectos, Subcoordinación Administrativa, Subcoordinación Comercial, Subcoordinación de Operación, de la información consistente en "el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento", misma que no fue localizada.

Sin otro particular me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS CONTRERAS DELGADO**  
**COORDINADOR DEL "SAS".**



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO, 2016-2018  
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CENTRO  
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

C.C.P.-ARCHIVO/MINUTARIO  
I/LD.SSR/LML.

ELABORÓ: LIC. ARLEY MORALES LARA  
ENLACE DE TRANSPARENCIA

REVISÓ: LIC. SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ  
SUBCOORDINADOR JURÍDICO





DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

Carretera Villahermosa-Tuxtla Gutiérrez, km. 1.5  
En el P.O. 23000.

Villahermosa, Tabasco, a 02 de Mayo de 2019

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/2891/2019

ASUNTO: Informe de búsqueda exhaustiva.

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**

Coordinadora de Transparencia y Acceso

A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

**Presente.**

En atención a la Circular No.: **COTAIP/018/2019** de fecha 29 de abril del año en curso, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de Abril de 2019, con número de expediente **COTAIP/832/2017**, Folio PNT No.01959717, en la que requiere lo siguiente:

**"El documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento".**

En atención a la Circular **COTAIP/018/2019**, de fecha 29 de abril de 2019 y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto procedimiento de búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, como son: **UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS; DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA, DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE OBRA, DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRA Y APOYO TECNICO; ENLACE ADMINISTRATIVO, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS; SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS, DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE OBRA; SUBDIRECCION DE AREA URBANA, DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES; SUBDIRECCION DE AREA RURAL, DEPARTAMENTO DE OBRA RURAL; SUBDIRECCION DE REGULACION Y GESTION URBANA,**



DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

CD. Lic. Dugald Jiménez Torres  
Director

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, DEPARTAMENTO DE NOMENCLATURA, DEPARTAMENTO DE USOS Y DESTINO DE SUELO, DEPARTAMENTO DE INSPECCION URBANA, de la información consistente en “el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento”, misma que no fue localizada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar  
Director

Zoila de Dios Ojeda  
Elabora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2015 - 2021  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES  
Lic. Dugald Jiménez Torres  
Director

C.c.p - Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco - Para conocimiento.  
C.c.p - Lic. Dugald Jiménez Torres, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.  
c.c.p.- Archivo/Expediente.  
/AAFA/LDJT/zds



|               |                       |
|---------------|-----------------------|
| OFICIO NÚMERO | DA/2091/2019          |
| EXP. NÚMERO   | COTAIP/832/2017       |
| REC. REVISIÓN | RR/DAI/068/2018-PII   |
| FOLIO PNT     | 01959717              |
| ASUNTO        | Se remite información |

Villahermosa, Tabasco a 02 de Mayo de 2019

**LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADOR.A DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**PRESENTE**



En contestación a su circular número **COTAIP/018/2019**, de fecha 29 de Abril de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, atendiendo al recurso de revisión número **RR/DAI/068/2018-PII**, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **01959717**, y para los efectos de cumplir lo ordenado por los Integrantes del Comité de Transparencia mediante la sesión extraordinaria número CT/091/2019, de fecha 29 de Abril de 2019, en la que solicita el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dirección a mi cargo, siendo en este caso las siguientes:

- Subdirección de Recursos Humanos
  - Departamento de Selección y Desarrollo Personal
  - Departamento de Personal
  - Departamento de Cómputo
  - Departamento de Proceso de Nómina
- Subdirección de Control Financiero
  - Departamento de Control Financiero
  - Departamento de Control y Trámite de Facturas
- Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
  - Departamento de Vehículos
  - Departamento de Servicios Generales
  - Departamento de Control de Bienes
  - Departamento de Recursos Materiales
- Subdirección de Adquisiciones
  - Departamento de Almacén
  - Departamento de Compras
  - Departamento de Concursos y Licitaciones

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

• Unidad Jurídica

Para los efectos de atender la solicitud que copiada a la letra se lee: **"...el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento..."**, al respecto, y una vez realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva por parte de la suscrita, se desprende que la información solicitada no fue localizada en esta Dirección.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA  
DIRECTORA



Elaboró  
Mtro. Luis David González Cruz  
Enlace de Transparencia de la  
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P.- LIC. DAVID BUCIO HUERTA - CONTADOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO - PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P. ARCHIVO  
C.C.P. - MINUTARIO





COORDINACIÓN  
DE SALUD

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»

OFICIO NUM: CS/00029/2019.

ASUNTO: Contestación a requerimiento de Información.

Villahermosa, Tabasco; a 30 de abril de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro  
**PRESENTE.**

En atención a la circular COTAIP /018/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para los efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019, de fecha 29 de abril del año 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevo a efecto el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos de todos y cada uno de los Departamentos que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: ( Coordinación de Salud, Subcoordinación de Salud Pública, Subcoordinación de Atención Social, Departamento de Regulación y Control Sanitario, Departamento de Promoción a la Salud, Departamento de Atención Comunitaria, Departamento de Unidad Médica Móvil, Departamento de Gestión Médica y Proyectos y Departamento de Salud Mental), de la información consistente en **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**, misma que no fue localizada.

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2019 - 2021

COORDINACIÓN DE  
SALUD

DR. FELICIANO WONG ORTIZ  
COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.-Presidente Municipal de Centro, Psc.  
C.c.p. Archivo/Minutario.  
D'FWOL'EAGS



**NÚMERO DE OFICIO: SH/059/2019**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ABRIL DE 2019**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
PRESENTE:**

En atención a la circular número COTAIP/018/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que la suscrita llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos espacios físicos y electrónicos de esta regiduría a mi cargo, de la información consistente en "el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento", misma que no fue localizada.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted reiterándole mi sincera consideración.

**ATENTAMENTE**

**C.P. GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ  
SEGUNDA REGIDORA/PRIMER SÍNDICO**

  
**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO I 2018-2021  
C.P. GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ  
SEGUNDA REGIDORA  
PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P. LIC. RAFAEL DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P. ARCHIVO\*





TERCERA REGIDURÍA  
SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA  
"2019 Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata"

Oficio número: SSHTR/094/2018  
Asunto: Solicitud de acceso a la información

Villahermosa, Tabasco a 30 de abril de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E

En atención a la Circular COTAIP/018/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto de Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de la Tercera Regiduría, de la información consistente en "**el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento**", misma que no fue localizada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
L.A.E. GABRIEL OROPESA VARELA



C.C.P. - Archivo

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**CUARTA REGIDORA**

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

**OFICIO No. R04/026/2019**

**ASUNTO:** El que se indica

**VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE ABRIL DEL 2019**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE.**

En atención a la **Circular No. COTAIP/018/2019**, con fecha 29 de abril del presente año, me permito informarle que se realizó el procedimiento de **búsqueda exhaustiva**, en todos los espacios físicos y electrónicos de esta Regiduría a mi cargo, no se halló información de **Documento o Expresión Documental que Demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio del Impacto Urbano del Edificio Jr. Premier**, solicitada en dicho documento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. JACQUELIN TORRES MORA  
CUARTA REGIDORA**



C.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su Superior Conocimiento.-Presente.  
C.C.P. Archivo Ministerial





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## QUINTA REGIDURÍA

2019, Año del Ciudad Profron "San  
Emiliano Zapata"

VILLAHERMOSA, TABASCO., 30 DE ABRIL DE 2019

OFICIO NUM: 045/MHPU/QR/2019

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE



En atención a la **Circular COTAIP/018/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, y para afectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos de esta regiduría a mi cargo, de la información consistente en *"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"*, misma que no fue localizada.

Sin otro asunto en particular, creo oportuna la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

C. MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB  
QUINTO REGIDOR

PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE  
ADMINISTRACION Y AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL



C.c.p.- Archivo  
R/MHPU/mem"



SEXTA REGIDURÍA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco; 30 de abril del 2019

OFICIO No. 0073/ASM/SR/2019

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORD. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PRESENTE**

En atención a la circular COTAIP/019/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para los efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de esta Regiduría a mi cargo, de la información consistente en "el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento", misma que no fue localizada.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted enviándole un afectuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE  
**LIC. ANAHI SUÁREZ MÉNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA**  
**DE EQUIDAD Y GÉNERO**  
  
**CENTRO**  
**AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD**  
**MUNICIPIO DE CENTRO 2018 - 2021**  
**LIC. ANAHI SUÁREZ MÉNDEZ**  
**SEXTA REGIDORA**





SÉPTIMA REGIDURÍA

"2019 - Año del Ciudadano del Sur,  
Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco, a 30 de abril de 2019

No. de Oficio: **SPR/026/2019**

Asunto: **El que se indica.**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE**

En respuesta a la circular número COTAIP/018/2019, de fecha 29 de abril del 2019, con número de folio PNT: 01959717 y número de expediente COTAIP/832/2017, en donde solicita lo siguiente:

**"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento".**

Así mismo, con fundamento en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49 y 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, hago de su conocimiento que esta Séptima Regiduría a mi cargo, **llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos de esta Regiduría y no cuenta con la información solicitada, así como ningún dato que guarde relación al respecto.**

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.



c.c.p. Archivo

**Atentamente**

**Ing. Cirilo Cruz Dionisio**  
**Séptimo Regidor**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB-MEX.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO 2018-2021



## OCTAVA REGIDURÍA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Villahermosa, Tabasco a; 30 de abril de 2019.

No. DE OFICIO: CR/0201/2019.  
ASUNTO: el que se indica

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
**PRESENTE.**

En atención a la Circular **COTAIP/018/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con la ordenado por lo integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran esta regiduría mi cargo, de la información consistente en "el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier", por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibió del Ayuntamiento", misma que no fue localizada.

Sin otro particular. Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ**  
OCTAVA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO



C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento.- Presente  
C.c.p.- Archivo.Minutario





## NOVENO REGIDOR

«2019, Año del "Cuchillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco; 30 de abril de 2019

Oficio N°: 0020/JJRH/NR/2019

Asunto: EL QUE SE INDICA

### LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En atención a la **Circular COTAIP/018/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. ayuntamiento de Centro, en su sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, en la oficina de la novena regiduría a mi cargo, de la información consistente en ***"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar es un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"***, misma que no fue localizada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



C.c.p. Archivo

Atentamente

Ing. Juan José Rodríguez Hernández  
Noveno Regidor



Villahermosa, Tabasco; 30 de abril de 2019





DÉCIMA REGIDURÍA

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata"

OFICIO NÚMERO: DR/0140/2019

ASUNTO: El que se indica

Villahermosa., Tabasco, a 30 de Abril de 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

En atención a la circular COTAIP/018/2019 de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que la suscrita llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de la Décima Regiduría a mi cargo y de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos que presido, de la información consistente en "el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento", misma que no fue localizada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.C.P. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ**  
**DÉCIMA REGIDORA**



C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo





**DÉCIMA PRIMER  
REGIDURÍA**  
"2019, Año del Cabildo del Sr.  
Emiliano Zapata"



**NUMERO DE OFICIO: 085/DPR/2019.  
VILLAHERMOSA, TABASCO A 30 de Abril de 2019.**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
CENTRO.**

**PRESENTE:**

Por medio de la presente, en atención a la circular COTAIP/018/2019 de fecha 29 de abril de 2019, Para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que la suscrita llevo a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de la regiduría a mi cargo, de la información consistente en **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del ayuntamiento"**, misma que no fue localizada.

Sin otra particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**

**TEC. BIO. JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.  
DECIMA PRIMER REGIDORA.**



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021  
TEC. BIO. JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
DECIMA PRIMERA  
REGIDORA





DÉCIMA SEGUNDA  
REGIDURÍA  
"2019. Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata"

OFICIO: R12 / 087 / 2019  
ASUNTO: Circular No. COTAIP/018/2019  
Villahermosa, Tab., a 30 de Abril de 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO,  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

En atención a la Circular No. COTAIP/018/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que la suscrita llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, del área de la Décima Segunda Regiduría a mi cargo, de la información consistente en **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**, mismo que no fue localizado.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

MTRA. MELBA RIVERA RIVERA  
DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO



C.c.p.- Archivo





DÉCIMA TERCERA  
REGIDURÍA

2019 Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata

Villahermosa, Tabasco a 30 de abril 2019

No. De Oficio: DTR/009/2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE.**

En atención a su circular número COTAIP/018/2019, de fecha 29 de abril del año en curso, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019, de fecha 29 de abril de 2019;

Hago de su conocimiento que la suscrita llevo a efecto *Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva*, en todos los espacios físicos y electrónicos de la Regiduría a mi cargo, de la información consistente en "el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento", misma que no fue localizada.

Sin otro particular, reciban un cordial y respetuoso saludo.



ATENTAMENTE

C. CLORIS HUERTA PABLO

DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL H. CABILDO



C.C.P.- Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su Superior Conocimiento.

Archivo/Minutario.



DECIMOCUARTA  
REGIDURÍA

"2019. Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco, a 29 de abril de 2019.

Oficio No: DCR/045/2019

ASUNTO: Contestación

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y**  
**SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**  
**PRESENTE.**

En respuesta a su circular **COTAIP/018/2019** de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/091/2019** de fecha **29 de abril de 2019**, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto el Procedimiento de **Búsqueda Exhaustiva**, en todos los espacios físicos y electrónicos, de la **Decimocuarta Regiduría** a mi cargo, de la información consistente en **"el documento o expresión documental que muestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**, misma que no fue localizada.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables consideraciones, reciba un afectuoso saludo.

**Atentamente**

**LIC. TERESA PATIÑO GÓMEZ**  
**DECIMOCUARTA REGIDORA**



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente municipal de Centro. Para su superior conocimiento.  
C.C.P. Archivo.  
Lic.TPG/mcgl





EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2013-2019

# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapala».

Villahermosa, Tab., a 07 de Mayo de 2019  
Oficio número: COTAIP/1473/2019  
Asunto: Resultado de Búsqueda Exhaustiva

**LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS**  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA**  
SECRETARIO TÉCNICO  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PRESENTES



Respecto al Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 12 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 02 de marzo de 2018, dictada en autos del **RR/DAI/068/2018-PII**, deriva de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01959717** y en atención a lo ordenado por ese Comité, en su Sesión Extraordinaria **CT/091/2019** de fecha 29 de abril de 2019, a través del cual ordena realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, como se observa en sus puntos resolutivos, mismos que a continuación se describen:

**"PRIMERO.-** Se determina procedente realizar el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de localizar la información interés del solicitante, es decir: **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Or. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**; si del resultado de la búsqueda no aparece el citado documento, informarlo nuevamente a este Órgano Colegiado, adjuntando todas y cada una de las documentales que acrediten que se realizó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva.

**SEGUNDO.-** ...

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, solicitar a todas y cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físico y electrónicos, a fin de localizar la información señalada en los puntos PRIMERO Y SEGUNDO de la presente acta, e informar a este Órgano Colegiado, el resultado de dicha búsqueda, adjuntando las documentales que se deriven de la misma."

Al respecto hago de su conocimiento, que mediante circular **COTAIP/018/2019**, se solicitó a todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de este H.





Ayuntamiento, realizaran procedimiento de búsqueda exhaustiva, a fin de localizar, la información consistente:

***"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"***

Cuyo resultado concluye en que la información no fue localizada, para mayor abundamiento adjunto al presente copias simples de todos y cada uno de los oficios con los cuales se acredita que se realizó procedimiento de búsqueda exhaustiva.

**Anexos de la Circular COTAIP/018/2019:**

|    | Dependencia                                                        | No. Oficio/Fecha Recibido      |
|----|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 1  | Dirección de Atención Ciudadana.                                   | DAC/0113/2019<br>30/04/2019    |
| 2  | Dirección de Asuntos Jurídicos.                                    | DAJ/1308/2019<br>30/04/2019    |
| 3  | Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.                       | IMPLAN/118/2019<br>30/04/2019  |
| 4  | Dirección de Asuntos Indígenas.                                    | DAI/081/2019<br>30/04/2019     |
| 5  | Secretaría Técnica.                                                | ST-0205-2019<br>30/04/2019     |
| 6  | Dirección de Atención a las Mujeres.                               | DAM/264/2019<br>30/04/2019     |
| 7  | Coordinación de Modernización e Innovación.                        | CMI/0132/2019<br>30/04/2019    |
| 8  | Coordinación General de Asesores.                                  | CA/096/2019<br>30/04/2019      |
| 9  | Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías. | IMEAT/0250/2019<br>30/04/2019  |
| 10 | Coordinación de Desarrollo Político.                               | CDP/0121/2019<br>30/04/2019    |
| 11 | Dirección de Educación, Cultura y Recreación.                      | DECUR/0490/2019<br>30/04/2019  |
| 12 | Dirección de Programación                                          | DP/SPP/1141/2019<br>30/04/2019 |
| 13 | Dirección de Desarrollo.                                           | DD/281/2019<br>30/04/2019      |
| 14 | Dirección de Fomento Económico y Turismo.                          | DFET/390/2019<br>30/04/2019    |
| 15 | Coordinación de Movilidad Sustentable                              | CMS/166/2019<br>30/04/2019     |
| 16 | Secretaría del H. Ayuntamiento.                                    | SA/1327/2019<br>30/04/2019     |
| 17 | Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.         | CGCSYRP/142/2019<br>30/04/2019 |





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2019 • 2021

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

|    |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18 | Instituto Municipal del Deporte.                                          | INMUDEC/0211/2019<br>02/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 19 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Centro). | SMDIF/DIR/0268/2019<br>02/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 20 | Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico.                         | CPYDT/0372/2019<br>02/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 21 | Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos.                         | CLRR/402/2019<br>02/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 22 | Secretaría Particular.                                                    | PM/SP/02230/2019<br>02/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 23 | Dirección de Finanzas                                                     | DF/UAJ/0921/2019<br>02/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 24 | Contraloría Municipal.                                                    | CM/SEIF/1270/2019<br>02/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 25 | Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.               | DPADS/206/2019<br>02/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 26 | Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)                      | CSAS-UJ-1084-2019<br>03/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 27 | Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.     | DOOTSM/UACyT/2891/2019<br>06/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 28 | Dirección de Administración.                                              | DA/2091/2019<br>06/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 29 | Coordinación de Salud.                                                    | CS/00029/2019<br>06/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 30 | Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.          | Por lo que hace a esta Coordinación, se informa que la suscrita llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: Coordinación de Archivo Municipal, Departamento Jurídico, Departamento de Estadística e Informática, Departamento de Difusión, Departamento de Atención al Público, de la información consistente en <b><i>"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"</i></b> , misma que no fue localizada. |
| 31 | Segunda Regiduría                                                         | SH/059/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 32 | Tercera Regiduría y Segundo Síndico de Hacienda                           | SSHTR/094/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 33 | Cuarta Regiduría                                                          | R04/026/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



|    |                          |                                 |
|----|--------------------------|---------------------------------|
|    |                          | 30/04/2019                      |
| 34 | Quinta Regiduría         | 045/MHPU/QR/2019<br>30/04/2019  |
| 35 | Sexta Regiduría          | 0073/ASM/SR/2019<br>30/04/2019  |
| 36 | Séptima Regiduría        | SPR/026/2019<br>30/04/2019      |
| 37 | Octava Regiduría         | OR/0201/2019<br>30/04/2019      |
| 38 | Novena Regiduría         | 0020/JJRH/NR/2019<br>30/04/2019 |
| 39 | Décima Regiduría         | DR/0140/2019<br>30/04/2019      |
| 40 | Décima Primera Regiduría | 085/DPR/2019<br>30/04/2019      |
| 41 | Décima Segunda Regiduría | R12/087/2019<br>30/04/2019      |
| 42 | Décima Tercera Regiduría | DTR/009/2019<br>30/04/2019      |
| 43 | Décima Cuarta Regiduría  | DCR/045/2019<br>30/04/2019      |

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de ese Órgano Colegiado, su valiosa intervención a fin de que previo análisis y valoración que se le realicen a todas y cada una de las documentales que acreditan que se llevó a efecto el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, para localizar la información consistente en **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**, se determine la inexistencia de la información.

Sin otro particular a que referirme, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.- Para su Superior Conocimiento.  
Archivo y Minutario.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Cui. Tabasco 2000 C.P. 86035

Tel. (993) 316 63 24 - www.villahermosa.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/100/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01959717

01965217

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día ocho de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, a efectos de analizar las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficios **COTAIP/1473/2019** y **COTAIP/1474/2019**, para el cumplimiento de las resoluciones de fechas 02 y 09 de marzo de 2018, dictadas en autos de los expedientes **RR/DAI/068/2018-PII** y **RR/DAI/070/2018-PI**, respectivamente, relativos a las solicitudes de Acceso a la Información Pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **01959717** y **01965217**, radicados bajo los números de control interno **COTAIP/832/2017** y **COTAIP/843/2017**, bajo el siguiente:-----

#### Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del oficio **COTAIP/1473/2019**, a través del cual informa resultado de búsqueda exhaustiva ordenada en Sesión Extraordinaria de Comité CT/091/2019, para el cumplimiento al Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 12 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 02 de marzo de 2018 y de las documentales con las cuales se acredita que se realizó dicha búsqueda.
- V. Lectura del oficio **COTAIP/1474/2019**, a través del cual informa resultado de búsqueda exhaustiva ordenada en Sesión Extraordinaria de Comité CT/091/2019, para el cumplimiento al Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 10 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018, y de las documentales con las cuales se acredita que se realizó dicha búsqueda.



- VI. Discusión y aprobación de la inexistencia de información derivada Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, previsto en los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

### Desahogo del orden del día

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**II.- Instalación de la sesión.-** Siendo las doce horas del día ocho de mayo de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.-** A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura del oficio COTAIP/1473/2019, a través del cual la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, informa el resultado de búsqueda exhaustiva ordenada en Sesión Extraordinaria de Comité CT/091/2019, para el cumplimiento al Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 12 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 02 de marzo de 2018 y de las documentales con las cuales se acredita que se realizó dicha búsqueda.-** De la lectura dada al oficio **COTAIP/1473/2019**, se desprende que la Coordinadora de Transparencia en cumplimiento a la instrucción dado por este órgano colegiado, mediante circular COTAIP/018/2019, solicitó a todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, realizaran procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de las Dependencias a su cargo, a efectos de localizar la información consistente en: **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**, cuyo resultado concluyó que dicha información no fue localizada, como se observa en las documentales que adjunta al oficio de referencia, y con las cuales se acredita que se realizó procedimiento de búsqueda exhaustiva.-----

**V.- Lectura del oficio COTAIP/1474/2019, a través del cual la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro informa el resultado de búsqueda exhaustiva ordenada en Sesión Extraordinaria de Comité CT/091/2019, para el**





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1-20-R-1021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

cumplimiento al Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 10 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018, y de las documentales con las cuales se acredita que se realizó dicha búsqueda.- De la lectura dada al oficio COTAIP/1474/2019, se desprende que la Coordinadora de Transparencia en cumplimiento a la instrucción dado por este órgano colegiado, mediante circular COTAIP/019/2019, solicitó a todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, realizaran procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de las Dependencias a su cargo, a efectos de localizar la información consistente en: **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo"**, cuyo resultado concluyó que dicha información no fue localizada, como se observa en las documentales que adjunta al oficio de referencia, y con las cuales se acredita que se realizó procedimiento de búsqueda exhaustiva.

**VI.- Discusión y aprobación de la inexistencia de información derivada Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, previsto en los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracción II y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la inexistencia de la información.

## ANTECEDENTES

**Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01959717.**

Con fecha 13 de diciembre de 2017, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01959717** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/832/2017**, en la que requirió lo siguiente:

**"Se anexa archivo PDF con solicitud de información Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Me refiero al edificio Jr. Premier propiedad de la empresa ROSCON a la que se le autorizó y revalidó la licencia de construcción 697/2015. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic). Anexo que citado a la letra refiere:**

**"De acuerdo al Artículo 26 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco y al Artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco solicito los documentos que demuestren que el Cabildo tuvo el estudio de impacto urbano favorable del predio donde hoy se construye el edificio Jr. Premier, el cual debió ser soporte legal para que**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86935.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

CÓDIGO 240 3A





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»

*el Cabildo procediera a la modificación y aprobación del cambio de uso de suelo. El acuerdo de Cabildo de aprobación de este cambio de uso de suelo se publicó en el la edición 3526 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco del 4 de marzo de 2015. Este documento debe ser totalmente público ya que esta aprobación de cambio de uso de suelo afectó a todos los vecinos del fraccionamiento Bonanza. Me refiero al edificio Jr. Premier propiedad de la empresa ROSCON a la que se le autorizó y revalidó la licencia de construcción 697/2015."*

Solicitud que fue turnada a la Secretaría del Ayuntamiento, a través del Oficio N° COTAIP/2573/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017; requerimiento que fue atendido por dicha Secretaría por medio del Oficio N° SA/UAJ/1853/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, dando la siguiente respuesta:

***Informo:** "Al respecto hago de su conocimiento que con oficio número SA/UAJ/1852/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría del Ayuntamiento, informa que después de realizar una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos del H. Cabildo, específicamente al revisar la edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015, se corroboró que la información contenida en el mismo no corresponde a los datos proporcionados por el peticionante; por lo que no se cuenta con la información solicitada por el peticionante."*

Respuesta que le fue notificada al interesado a través del Acuerdo COTAIP/001-01959717, de fecha 04 de enero de 2018, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el solicitante.

Inconforme con la respuesta otorgada mediante el **Acuerdo COTAIP/001-01959717**, de fecha **04 de enero de 2018**, el solicitante presentó **RECURSO DE REVISIÓN** con número de **Folio N° RR00004618**, admitido por la **Ponencia II** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el **Expediente N° RR/DAI/068/2018-PII**, manifestando los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:

***"En relación a que mi solicitud de información me fue entregada por el H Ayuntamiento, estoy solicitando respetuosamente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública a que se registre mi petición de recurso de revisión de la solicitud de información." (Sic)***

En cumplimiento al Acuerdo de Prevención de fecha 25 de enero de 2018, dictado en autos del Recurso de Revisión de referencia, por la Comisionada de la Ponencia II, el interesado señaló:

**"LA CONTESTACION DEL H. AYUNTAMIENTO ES EVASIVA Y NO RESPONDE DE MANERA CONCISA Y CLARA PUES ARGUMENTA QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS NO TIENEN RELACIÓN CON LO PETICIONADO, LO CUAL ES FALSO EL AYUNTAMIENTO RESPONDE QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SIN EMBARGO LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN LA DEBE PRONUNCIAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A LO QUE**





AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO 2013-2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**ÉSTE INSTITUTO ME RESPONDIÓ EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA PÁGINA 14 DEL  
RESOLUTIVO RR\_DAI\_369\_2017\_PI (ANEXO COPIA PDF)." (sic).**

En atención a la inconformidad del recurrente, se solicitó con fecha **12 de febrero de 2018**, a la **Secretaría del Ayuntamiento**, mediante oficio No. COTAIP/0348/2018, rindiera el Informe correspondiente, solicitud que fue atendida mediante oficio No. SA/391/2017 de fecha 13 de febrero de 2018, mediante el cual informó:

*El peticionante solicita el estudio de impacto urbano favorable del predio donde hoy se construye el **EDIFICIO JR PREMIER**, el cual refiere debió ser el documento soporte del cambio de uso de suelo que se publicó en la **edición 3526, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015**; derivado de lo anterior, esta Secretaría localizo el suplemento que contiene la edición referida por el peticionante en su solicitud siendo este el **suplemento número 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015**.*

*Posteriormente al analizar el contenido del Acuerdo publicado en la **edición 3526** no se observa que refiera la construcción de algún edificio denominado **EDIFICIO JR PREMIER**, de algún inmueble propiedad de la **empresa ROSCON**, ni que se autorizara o revalide **licencia de construcción número 697/2015**, motivo por el cual se contestó al peticionante, que **la información contenida en la edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015, no corresponde a los datos proporcionados en su solicitud de información**. Se anexa un ejemplar del suplemento en cuestión para mayor constancia.*

*Así mismo, como se observa en el contenido del oficio número SA/UAJ/1853/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, que contiene la respuesta de esta Secretaría, lo que se dio a conocer es **QUE NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE**; no que dicha información **NO EXISTA** como refiere el solicitante en su recurso de revisión; es decir que esta Secretaría realizó la búsqueda de la información en sus archivos, en ningún momento refiere haber hecho el procedimiento señalado en los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, relativos a la declaración de inexistencia de la información, competencia exclusiva del Comité de Transparencia.*

En virtud de que en el oficio SA/391/2017, la **Secretaría del Ayuntamiento**, aclaró la respuesta otorgada al interesado mediante el **Acuerdo COTAIP/001-01959717**, la Coordinación de Transparencia, emitió **Acuerdo Complementario COTAIP/117-01959717 al Acuerdo COTAIP/001-01959717**, a través del cual puso a disposición del interesado el citado oficio acompañado de la edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015, acuerdo que le fue notificado mediante el Portal de Transparencia del este Sujeto Obligado, así como en los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estrados electrónicos del Portal de Transparencia.

En atención al Acuerdo de Admisión de fecha 07 de febrero de 2018, mediante oficio COTAIP/0395/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, esta Coordinación entregó a la Segunda





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019 Año del "Caucho de Sur",  
Emiliano Zapata».

Ponencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el informe correspondiente.

Con fecha 02 de marzo de 2018, los Comisionados del ITAIP, emitieron resolución, en la cual se ordena revocar la respuesta otorgada por el Ayuntamiento y entregar la información solicitada o en su caso declarar la inexistencia de la misma, conforme los términos siguientes:

- *Requiera a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se pronuncie respecto al requerimiento informativo del particular, precisándole que, el documento o la expresión documental que requiere, es aquél que demuestre que el Cabildo de dicho Ayuntamiento tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento.*
- *Si la Dirección de Obras localiza la expresión documental del interés informativo, deberá proceder a su entrega mediante el acuerdo de disponibilidad, en caso de no tener datos personales que debieran protegerse; de lo contrario, la referida Dirección procederá a Clasificarlos, para que con posterioridad, la Unidad de Transparencia lo someta a consideración del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación, emita la resolución de clasificación fundada y motivada y, orden la generación de la versión pública del documento que atiende el pedimento informativo, acorde con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información.*
- *En el supuesto que la contestación de la Dirección de Obras sea de inexistencia, la Coordinación de Transparencia, junto con la respuesta emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, convocará la intervención del Comité de Transparencia para que ordene realizar la búsqueda de forma exhaustiva y razonada, de la información requerida en cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del Ayuntamiento.*
- *Si es localizada, se procederá a suministrarla mediante el Acuerdo de Disponibilidad, que al efecto emita la Unidad de Transparencia, siempre y cuando no contenga datos confidenciales, de lo contrario, deberá procederse a su clasificación, conforme el procedimiento antes descrito.*
- *En caso de no localizar lo solicitado, el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de esa información por medio de la resolución debidamente fundada y motivada, expresando los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza legal que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo dentro de la estructura orgánica del Ayuntamiento, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, robusteciendo en todo caso tal situación mediante las evidencias documentales que así lo constaten; por ende, la declaratoria de inexistencia que se llegara a emitir, deberá estar soportada con los elementos probatorios que hagan certeza legal de tal suceso.*
- *Finalmente, la Unidad de Transparencia deberá notificar las nuevas actuaciones que se emitan para responder a cabalidad la solicitud del recurrente, a través del sistema Infomex-Tabasco, por ser el medio elegido para tal acción.*





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

En cumplimiento a la resolución de referencia, y siguiendo las instrucciones que mediante oficio **PM/1548/2018**, otorgó la C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal, con fecha 07 de marzo de 2018, a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta a través del **COTAIP/0584/2018**, solicitó al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el cumplimiento a cita resolución, por lo que hace a esa Dirección.-----

En consecuencia mediante oficio **DOOTSM/1251/2018**, de fecha 12 de marzo de 2018, informó:

*En estas circunstancias, esta Dirección, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad resolutora, procedió a verificar en el expediente de la autorización y al no encontrar evidencia de que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, haya tenido en su poder el documento, pero sin encontrar evidencia documental alguna; por lo que procedió a solicitar información y/o documentación idónea para tal efecto, tal como se hizo al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, respondiendo lo que sigue:*

*En atención a su oficio, me permito informarle lo siguiente. 1. Que con base al artículo 5 párrafo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, para cambios de uso del suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo que será sometido al cabildo para su aprobación, 2. Anexo copia del oficio INPLAN-073-2014 de fecha 12 de febrero de 2014, en el que se turnó a la Secretaría del Ayuntamiento con copia de conocimiento a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.*

*Ante tal circunstancia descrita, se procedió al análisis del "Acuerdo mediante el cual, se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Mixto Central Intensidad Máxima", cuyo acuerdo, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición número 3526, del 04 marzo de 2015, que en el CONSIDERANDO SEXTO, numeral 3, del citado Acuerdo, establece que se tuvo a la vista y se analizó el ESTUDIO POSITIVO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, lo cual, si bien es cierto que no es el documento que busca como información el solicitante, de que si tuvo el Cabildo para su análisis; es más que suficiente, ya que como sostiene el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN), no es necesario presentar el Estudio de Impacto Urbano, sino el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, de cuyo pronunciamiento tiene sustento legal en el artículo 5, quinto párrafo, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que expresa literalmente: "Los cambios de uso de suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al cabildo correspondiente para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.*

*En virtud de lo anterior, se entrega como expresión documental del interés del solicitante, copia del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial citado en párrafos precedentes, específicamente las páginas 13, 14 y 15, que al ser documento público, no requiere de ninguna clasificación y por tanto, se tiene por cumplido el requerimiento de autoridad y dando por cumplimentada la resolución de 02 de marzo de 2018, pronunciado por los Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.*

Con fecha 14 de marzo de 2019, se emitió **Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/189-01959717**, a través del cual se le entregó al solicitante el oficio de respuesta otorgado

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo de Sur",  
Emiliano Zapata».

por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; informando mediante oficio **COTAOP/0741/2018**, al Órgano Garante el cumplimiento a la citada resolución.-----

Con fecha 24 de Abril de 2019, este Ayuntamiento fue notificado del Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 12 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 02 de marzo de 2018.-----

En cumplimiento a lo anterior, mediante oficio **COTAIP/1356/2019**, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió a este Órgano Colegiado, el Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, la resolución de fecha 02 de marzo de 2018, y las documentales que integran el expediente con número de control interno **COTAIP/832/2017**, derivado del folio 01959717.-----

En consecuencia, este Órgano Colegiado, en Sesión Extraordinaria **CT/091/2019** de fecha 29 de abril de 2019, instruyó a la Coordinadora de Transparencia solicitar a todas y cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físico y electrónicos, de todas dependencias a su cargo, a fin de localizar la información consistente en: **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**, e informar a este Órgano Colegiado, el resultado de dicha búsqueda, adjuntando las documentales que acrediten que dicho procedimiento fue realizado.-----

Mediante oficio **COTAIP/1473/2019**, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, informó a este Comité que a través de la **Circular COTAIP/018/2019**, solicitó a todas y cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva, cuyo resultado concluyó en que la información interés del solicitante, ahora recurrente no fue localizada, adjuntado para mayor abundamiento, las documentales con las cuales acredita que el citado procedimiento fue llevado a cabo.-----

### **Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01965217.**

Con fecha 15 de diciembre de 2017, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01965217** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/832/2017**, en la que requirió lo siguiente:

***"Se anexa archivo PDF con solicitud de información ¿Cómo desea recibir la información?  
Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"  
(Sí). Anexo que citado a la letra refiere:***





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 9041

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

*"De acuerdo al Artículo 26 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco y al Artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco solicito los documentos que demuestren que el Cabildo tuvo el estudio de impacto urbano favorable del predio que se ubica a 15 m al poniente de donde hoy se construye el edificio Jr. Premier, el cual debió ser soporte legal para que el Cabildo procediera a la modificación y aprobación del cambio de uso de suelo. El acuerdo de Cabildo de aprobación de este cambio de uso de suelo se publicó en el la edición 3525 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco del 4 de marzo de 2015. Este documento debe ser totalmente público ya que esta aprobación de cambio de uso de suelo afectó a todos los vecinos del fraccionamiento Bonanza."*

Solicitud que fue turnada a la Secretaría del Ayuntamiento, a través del Oficio N° **COTAIP/2609/2017**, de fecha 15 de diciembre de 2017; requerimiento que fue atendido por dicha Secretaría por medio del Oficio N° **SA/UAJ/1869/2017**, de fecha 18 de diciembre de 2017, dando la siguiente respuesta:

***Informo:** que el H. Cabildo del Municipio de Centro y esta Secretaría del Ayuntamiento, no tienen dentro de sus facultades competencias o funciones, la integración del expediente de cambio de uso de suelo, por tanto se deberá dirigir la solicitud a la Dependencia competente.*

En consecuencia, a través del oficio **COTAIP/006/2018** de fecha 03 de enero del año 2018, recibido el día 03 del mismo mes y año, se requirió al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, la información con la cual se diera atención a la solicitud que nos ocupa, en virtud de que ésta de acuerdo a lo previsto en el artículo 252 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, también pudiera conocer dicha solicitud. Al respecto, mediante oficio **IMPLAN/017/2018**, de fecha 09 de enero del año 2018y recibido en esta Coordinación a las 13:25 horas de la misma fecha, el Director del citado Instituto se pronunció bajo los siguientes términos:

*Al respecto me permito comunicarle, que en términos del artículo 3 del Reglamento Interior de este Instituto, no genera ni procesa estudio de impacto urbano, para tramites de cambio de Uso de Suelo. Dentro de la documentación que se integra al H. Cabildo para la autorización de un cambio de uso de suelo, no se anexa el dictamen de impacto urbano, en razón de que con base en el Artículo 9 fracción XXII de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, corresponde a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), revisar y validar los estudios de impacto urbano, y de acuerdo a los artículos 91, 92, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco, uno de los requisitos que solicita la SOTOP para revisar y validar los estudios de impacto urbano es la constancia de uso de suelo aprobada por el H. Ayuntamiento.*

Respuestas que le fueron notificadas al solicitante a través del **Acuerdo Modificatorio COTAIP/024/2017 al Acuerdo COTAIP/982-01965217**, de fecha **10 de enero de 2018**, mediante el Portal de Transparencia del este Sujeto Obligado, así como en los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estrados electrónicos del Portal de Transparencia.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»

Cabe señalar, que con fecha 20 de diciembre de 2017, se emitió **Acuerdo COTAIP/982-01965217**, el cual le fue notificado el 21 de diciembre del año próximo pasado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, acuerdo en el que por un error involuntario generado por tratarse del mismo solicitante y su requerimiento en forma similar, se adjuntó como respuesta a la solicitud de información con número de folio 01965217, el oficio SA/UAJ/1853/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, por lo que para subsanar lo anterior, se emitió dicho Acuerdo Modificadorio.

Inconforme con las respuestas otorgadas, el solicitante presentó **RECURSO DE REVISIÓN** con número de **Folio N° RR00004818**, admitido por la **Ponencia I** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el **Expediente N° RR/DAI/070/2018-PI**, manifestando los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:

***"En relación a que mi solicitud de información me fue entregada por el H Ayuntamiento, estoy solicitando respetuosamente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública a que se registre mi petición de recurso de revisión de la solicitud de información." (Sic)***

En cumplimiento al Acuerdo de Prevención de fecha 25 de enero de 2018, dictado en autos del Recurso de Revisión de referencia, por la Comisionada de la Ponencia I, el interesado señaló:

***"... La contestación del H. Ayuntamiento es evasiva y no responde de manera concisa y clara pues argumenta que los datos proporcionados no tienen relación con lo peticionado..." (sic)***

En atención a la inconformidad del recurrente, se solicitó con fecha **12 de febrero de 2018**, al **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano IMPLAN**, mediante oficio No. **COTAIP/0341/2018**, rindiera el Informe correspondiente, solicitud que fue atendida mediante oficio No. **IMPLAN/086/2017** de fecha 14 de febrero de 2018, mediante el cual informó:

*En relación a lo que manifiesta el artículo 149, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que el recurrente toma como fundamento para reclamar ha este sujeto obligado, debe decirse que no es aplicable al caso concreto, en virtud de que mediante escrito con número de oficio IMPLAN/017/2018, de fecha 09 de enero de 2018 se dio precisa y clara respuesta a su petición, se fundó y motivó que jurídicamente no era posible proporcionarle la información que solicita, toda vez que conforme al numeral 9, fracción XXII, de la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco que a la letra dice:*

**Artículo 9. - Corresponde a la secretaria:** (Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco).

(...)

**XXII. Revisar y validar los dictámenes de impacto urbano en los casos exigidos por la Ley;**

(...)





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2013-2018

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Se demuestra que es facultad de la Secretaría del Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado, emitir el documento denominado **IMPACTO URBANO** una vez revisado y validado, y no del H. Ayuntamiento de Centro, específicamente el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro. En correlación con el artículo invocado, el numeral 91, fracción I, del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, establece como requisito indispensable, exigible al promovente de impacto urbano, **la constancia de uso de suelo**, precisamente la que se ha autorizado por cabildo, pues es en relación ha este uso de suelo que se dictaminará el impacto urbano, por ello, es que fundadamente se dice que este sujeto obligado no genera ni procesa estudios de impacto urbano, hacer lo contrario es actuar fuera de nuestras competencias, en franca violación a las normas citadas. Conviene transcribir lo que señala el citado artículo 91, fracción I, del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

**ARTÍCULO 91.** Los promoventes de las **obras o proyectos** deben presentar un informe preliminar ante la Secretaría, para que ésta en un plazo de siete días hábiles defina el tipo de estudio a que estará sujeto, o en su caso, por las características del proyecto emita dictamen de que no requiere de Estudio de Impacto Urbano. El informe preliminar debe contener:

**I. Constancia de uso del suelo.**

II. Alineamiento y número oficial emitido por el Ayuntamiento o Concejo Municipal;  
III. Memoria descriptiva de acuerdo a la metodología que será proporcionada por la Secretaría; y

IV. Planos arquitectónicos, además de cubrir los requisitos que señalen los Lineamientos Técnicos correspondientes.

(...)

Ahora bien, como se ha dicho, no puede existir siquiera solicitud de impacto urbano mucho menos el dictamen, si el H. Cabildo no ha autorizado el cambio de uso de suelo, pues como hemos visto constituye un requisito fundamental, en consecuencia, el H. Cabildo del Municipio de Centro, legalmente no podía disponer de tal estudio, pero tampoco tiene la facultad de exigirlo cuando el promovente o el particular no está obligado a ello, es decir, para cambios de uso de suelo se ha demostrado que ley no exige dictamen de impacto urbano, solo en el momento que se solicita autorización de obras o proyectos.

De lo anterior, se desprende que este Instituto no genera ni procesa estudios de impacto urbano, por no encontrarse dentro de sus facultades jurídicas enmarcadas en el artículo 3 del Reglamento Interior del Instituto del Planeación y Desarrollo Urbano, así como tampoco es indispensable para el cambio de uso de suelo, por lo tanto es inaplicable e infundado el Recurso de Revisión presentado.

En atención al Acuerdo de Admisión de fecha 06 de febrero de 2018, mediante oficio **COTAIP/0397/2018** de fecha 19 de febrero de 2018, esta Coordinación entregó a la Primera Ponencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el informe correspondiente.





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur"  
Emiliano Zapata».

Con fecha 09 de marzo de 2018, los Comisionados del ITAIP, **emitieron resolución**, en la cual se ordenan revocar la respuesta otorgada por el Ayuntamiento y entregar la información solicitada o en su caso declarar la inexistencia de la misma, conforme a los términos siguientes:

- *Acorde a los argumentos de hechos y de derechos invocados en este fallo, la Coordinación de Transparencia del Sujeto Obligado gestione nuevamente la búsqueda de la información ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, otorgando una interpretación garante a la solicitud del interesado.*
- *La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento deberá otorgar respuesta clara, concisa y definitiva de manera que se tenga certeza que la respuesta obtenida satisface en sus extremos lo que requerido, respuesta que se hará llegar al solicitante mediante el acuerdo disponibilidad correspondiente.*
- *Sólo en caso de que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento manifieste la inexistencia de la información, la Coordinación de Transparencia del Sujeto Obligado convocará al Comité de Transparencia para que éste adopte las medidas necesarias para localizar la información.*
- *De localizar la documentación que interesa o bien en un ejercicio de máxima apertura informativa la expresión documental, deberá proporcionar la información al solicitante mediante el proveído de disponibilidad correspondiente.*
- *Si al finalizar las gestiones señaladas con antelación, se determina que la información requerida es inexistente, entonces el Comité de Transparencia procederá a emitir la resolución correspondiente (proveído que tendrá que estar acompañado de todas las constancias realizadas para llegar a tal fin). Esta determinación, dará vida jurídica al respectivo proveído de inexistencia el cual será remitido a la solicitante junto con el Acta que emita el Comité de Transparencia, conforme al procedimiento que prevén los numerales 144 y 145 de la ley de la materia.*
- *Las determinaciones que en cumplimiento a este fallo se generen deberán notificarse a través del medio que el solicitante eligió al momento de formular su solicitud.*

En cumplimiento a la resolución de referencia, y siguiendo las instrucciones que mediante oficio **PM/1578/2018**, otorgó la C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal, con fecha 15 de marzo de 2018, a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta a través del **COTAIP/0672/2018**, solicitó al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el cumplimiento a cita resolución, por lo que hace a esa Dirección.

En consecuencia mediante oficio **DOOTSM/1673/2018**, de fecha 21 de marzo de 2018, informó:





GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
EL AYUNTAMIENTO | 2018-2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019 Año del "Caudillo del Sur"  
Emiliano Zapata».

En estas circunstancias y en vista que la resolución del Pleno del ITAIP, conforme a la solicitud del particular, radica en obtener el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier, relacionado con el predio de interés del particular promovente del cambio de uso de suelo para la construcción del Edificio Jr Premier; esta Dirección, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad resolutora, procedió a verificar en el expediente de autorización y al no encontrar evidencia de que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, haya tenido en su poder el documento denominado "Estudio de Impacto Urbano", pero sin encontrar evidencia documental alguna; por lo que procedió solicitando información y/o documentación idónea para tal efecto, tal como se hizo al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN), en su oficio IMPLAN/143/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, respondiendo lo que sigue:

*En atención a su oficio..., requiere información específica de que se acredite que el Cabildo, a efecto de realizar la autorización del cambio de uso de suelo, tuvo en poder el estudio de impacto urbano relacionado con el predio donde se construye el edificio Jr. Premier: ... manifestó que el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, en ningún proceso para cambio de uso de suelo requiere a los promoventes ESTUDIO DE IMPACTO URBANO, por no ser un requisito para la procedencia de dicho trámite, lo anterior en términos del artículo 5, quinto párrafo de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que a la letra se lee: 'Los cambios de uso de suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al cabildo correspondiente para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente'. Es decir, lo único que se requiere para un cambio de uso de suelo, es la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo*

Ante tal circunstancia descrita, se procedió al análisis del "Acuerdo mediante el cual, se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de 'Habitacional Unifamiliar Densidad Media' a uso de suelo 'Mixto Central Intensidad Máxima', cuyo acuerdo, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición número 3526, del 04 marzo de 2015, que en el CONSIDERANDO SEXTO, numeral 3, del citado Acuerdo, establece que se tuvo a la vista y se analizó el ESTUDIO POSITIVO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, lo cual, si bien es cierto que no es el documento que busca como información el solicitante, de que si tuvo el Cabildo para su análisis el Estudio de Impacto Urbano; es más cierto que la expresión documental del interés del peticionario, si se satisface con lo que se establece en el documento público señalado, que el Periódico Oficial, por lo que resulta más que suficiente, ya que como sostiene el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN), no es necesario presentar el Estudio de Impacto Urbano, sino el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, mismo que si le fue entregado, como consta en otro oficio del IMPLAN (IMPLAN/123/2018 de fecha 12 de marzo de 2018), en que se proporcionó copia del oficio IMPLAN/073/2014 de fecha 12 de febrero de 2014, dirigido a la Comisión de Obras y Asentamiento Humanos de H. Cabildo Municipal.

En virtud de lo anterior, se entrega como expresión documental del interés del solicitante, copia del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial citado en párrafos precedentes, específicamente las páginas 13, 14 y 15, que al ser documento público, hace prueba plena y no requiere de ninguna clasificación, por tanto, se tiene por cumplido el requerimiento de autoridad y dando por cumplimentada la resolución de 09 de marzo de 2018, pronunciado por los Comisionados

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 - [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

Fecha 13 de 2018





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del Cabildo de San  
Emiliano Zapata»

integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Con fecha 23 de marzo de 2019, se emitió **Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/215-01965217**, a través del cual se le entregó al solicitante el oficio de respuesta otorgado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; informando mediante oficio **COTAOP/0836/2018**, al Órgano Garante el cumplimiento a la citada resolución.--

Con fecha 26 de Abril de 2019, este Ayuntamiento fue notificado del Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 10 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018.-----

En cumplimiento a lo anterior, mediante oficio **COTAIP/1364/2019**, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió a este Órgano Colegiado, el Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, la resolución de fecha 09 de marzo de 2018, y las documentales que integran el expediente con número de control interno COTAIP/843/2017, derivado del folio 01965217.-----

En consecuencia, este Órgano Colegiado, en Sesión Extraordinaria **CT/091/2019** de fecha 29 de abril de 2019, instruyó a la Coordinadora de Transparencia solicitar a todas y cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físico y electrónicos, de todas dependencias a su cargo, a fin de localizar la información consistente en: **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."**, e informar a este Órgano Colegiado, el resultado de dicha búsqueda, adjuntando las documentales que acrediten que el citado procedimiento fue realizado.-----

Mediante oficio **COTAIP/1474/2019**, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, informó a este Comité que a través de la **Circular COTAIP/019/2019**, solicitó a todas y cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva, cuyo resultado concluyó en que la información interés del solicitante, ahora recurrente no fue localizada, adjuntado para mayor abundamiento, las documentales con las cuales acredita que dicho procedimiento fue llevado a cabo.-----

En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficios **COTAIP/1473/2019** y **COTAIP/1474/2019** solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUS SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (2018-2021)

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

previsto en los artículos 47, 48 fracción I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se pronuncie sobre el correspondiente procedimiento de búsqueda exhaustiva y se determine la inexistencia de la información.-----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 47, 48, fracciones I, II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto al procedimiento de búsqueda exhaustiva y de la declaración de inexistencia de la información consistente en:

- *"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"*
- *"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."*

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en las resoluciones de fechas 02 y 09 de marzo de 2018, así como de los acuerdos de incumplimiento de resolución dictados en autos de los expedientes **RR/DAI/068/2019-PII** y **RR/DAI/070/2019-PI**, respectivamente, y atendiendo la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las documentales con las cuales se acredita que todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, desplegaron procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos de las dependencias a su cargo, a fin de localizar la información interés del solicitante, documentales que a continuación se describen:

**Documentales derivadas de la búsqueda exhaustiva derivadas de la Circular COTAIP/018/2019:**

|   | Dependencia                                  | No. Oficio/Fecha Recibido     |
|---|----------------------------------------------|-------------------------------|
| 1 | Dirección de Atención Ciudadana.             | DAC/0113/2019<br>30/04/2019   |
| 2 | Dirección de Asuntos Jurídicos.              | DAJ/1308/2019<br>30/04/2019   |
| 3 | Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano. | IMPLAN/118/2019<br>30/04/2019 |
| 4 | Dirección de Asuntos Indígenas.              | DAI/081/2019<br>30/04/2019    |
| 5 | Secretaría Técnica.                          | ST-0205-2019<br>30/04/2019    |
| 6 | Dirección de Atención a las Mujeres.         | DAM/264/2019<br>30/04/2019    |
| 7 | Coordinación de Modernización e Innovación.  | CMI/0132/2019                 |

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32. [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

*[Firmas manuscritas]*

AGUA • ENERGÍA • SUS SUSTENTABILIDAD





GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
COMISIÓN EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • DESARROLLO INTEGRAL  
AYUNTAMIENTO | 2017-2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

|    |                                                                           |                                                                                                          |
|----|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                           | 30/04/2019                                                                                               |
| 8  | Coordinación General de Asesores.                                         | CA/096/2019<br>30/04/2019                                                                                |
| 9  | Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías.        | IMEAT/0250/2019<br>30/04/2019                                                                            |
| 10 | Coordinación de Desarrollo Político.                                      | CDP/0121/2019<br>30/04/2019                                                                              |
| 11 | Dirección de Educación, Cultura y Recreación.                             | DECUR/0490/2019<br>30/04/2019                                                                            |
| 12 | Dirección de Programación                                                 | DP/SPP/1141/2019<br>30/04/2019                                                                           |
| 13 | Dirección de Desarrollo.                                                  | DD/281/2019<br>30/04/2019                                                                                |
| 14 | Dirección de Fomento Económico y Turismo.                                 | DFET/390/2019<br>30/04/2019                                                                              |
| 15 | Coordinación de Movilidad Sustentable                                     | CMS/166/2019<br>30/04/2019                                                                               |
| 16 | Secretaría del H. Ayuntamiento.                                           | SA/1327/2019<br>30/04/2019                                                                               |
| 17 | Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.                | CGCSYRP/142/2019<br>30/04/2019                                                                           |
| 18 | Instituto Municipal del Deporte.                                          | INMUDEC/0211/2019<br>02/05/2019                                                                          |
| 19 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Centro). | SMDIF/DIR/0268/2019<br>02/05/2019                                                                        |
| 20 | Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico.                         | CPYDT/0372/2019<br>02/05/2019                                                                            |
| 21 | Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos.                         | CLRR/402/2019<br>02/05/2019                                                                              |
| 22 | Secretaría Particular.                                                    | PM/SP/0223/2019<br>02/05/2019                                                                            |
| 23 | Dirección de Finanzas                                                     | DF/UAJ/0921/2019<br>02/05/2019                                                                           |
| 24 | Contraloría Municipal.                                                    | CM/SEIF/1270/2019<br>02/05/2019                                                                          |
| 25 | Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.               | DPADS/206/2019<br>02/05/2019                                                                             |
| 26 | Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)                      | CSAS-UJ-1084-2019<br>03/05/2019                                                                          |
| 27 | Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.     | DOOTSM/UACyT/2891/2019<br>06/05/2019                                                                     |
| 28 | Dirección de Administración.                                              | DA/2091/2019<br>06/05/2019                                                                               |
| 29 | Coordinación de Salud.                                                    | CS/00029/2019<br>06/05/2019                                                                              |
| 30 | Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.          | Por lo que hace a esta Coordinación, se informa que la suscrita llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda |

Protección de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil L.P. 80035

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (2018 - 2021)

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

|    |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                 | Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: Coordinación de Archivo Municipal, Departamento Jurídico, Departamento de Estadística e Informática, Departamento de Difusión, Departamento de Atención al Público, de la información consistente en <b><i>"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"</i></b> , misma que no fue localizada. |
| 31 | Segunda Regiduría                               | SH/059/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 32 | Tercera Regiduría y Segundo Síndico de Hacienda | SSHTR/094/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 33 | Cuarta Regiduría                                | R04/026/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 34 | Quinta Regiduría                                | 045/MHPU/QR/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 35 | Sexta Regiduría                                 | 0073/ASM/SR/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 36 | Séptima Regiduría                               | SPR/026/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 37 | Octava Regiduría                                | OR/0201/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 38 | Novena Regiduría                                | 0020/JJRH/NR/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 39 | Décima Regiduría                                | DR/0140/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 40 | Décima Primera Regiduría                        | 085/DPR/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 41 | Décima Segunda Regiduría                        | R12/087/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 42 | Décima Tercera Regiduría                        | DTR/009/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 43 | Décima Cuarta Regiduría                         | DCR/045/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del sur",  
Emiliano Zapata».

### Documentales derivadas de la búsqueda exhaustiva derivadas de la Circular COTAIP/019/2019:

|    | Dependencia                                                               | No. Oficio/Fecha Recibido         |
|----|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 1  | Dirección de Atención Ciudadana.                                          | DAC/121/2019<br>30/04/2019        |
| 2  | Dirección de Asuntos Jurídicos.                                           | DAJ/1307/2019<br>30/04/2019       |
| 3  | Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.                              | IMPLAN/119/2019<br>30/04/2019     |
| 4  | Dirección de Asuntos Indígenas.                                           | DAI/082/2019<br>30/04/2019        |
| 5  | Secretaría Técnica.                                                       | ST-0206-2019<br>30/04/2019        |
| 6  | Dirección de Atención a las Mujeres.                                      | DAM/265/2019<br>30/04/2019        |
| 7  | Coordinación de Modernización e Innovación.                               | CMI/133/2019<br>30/04/2019        |
| 8  | Coordinación General de Asesores.                                         | CA/097/2019<br>30/04/2019         |
| 9  | Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías.        | IMEAT/0251/2019<br>30/04/2019     |
| 10 | Coordinación de Desarrollo Político.                                      | CDP/0122/2019<br>30/04/2019       |
| 11 | Dirección de Educación, Cultura y Recreación.                             | DECUR/0491/2019<br>30/04/2019     |
| 12 | Dirección de Programación                                                 | DP/SPP/1142/2019<br>30/04/2019    |
| 13 | Dirección de Desarrollo.                                                  | DD/282/2019<br>30/04/2019         |
| 14 | Dirección de Fomento Económico y Turismo.                                 | DFET/391/2019<br>30/04/2019       |
| 15 | Coordinación de Movilidad Sustentable                                     | CMS/167/2019<br>30/04/2019        |
| 16 | Secretaría del H. Ayuntamiento.                                           | SA/1312/2019<br>30/04/2019        |
| 17 | Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas                 | CGCSYRP/144/2019<br>30/04/2019    |
| 18 | Instituto Municipal del Deporte                                           | INMUDEC/0103/2019<br>07/05/2019   |
| 19 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Centro). | SMDIF/DIR/0269/2019<br>02/05/2019 |
| 20 | Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico.                         | CPYDT/0371/2019<br>02/05/2019     |
| 21 | Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos.                         | CLRR/403/2019<br>02/05/2019       |
| 22 | Secretaría Particular.                                                    | PM/SP/0222/2019<br>02/05/2019     |





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUS. EN. TAB.  
H. AYUNTAMIENTO 2013-2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo de Sur",  
Emiliano Zapata».

|    |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 23 | Dirección de Finanzas                                                 | DF/UAJ/0920/2019<br>02/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 24 | Contraloría Municipal.                                                | CM/SEIF/1269/2019<br>02/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 25 | Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.           | DPADS/207/2019<br>03/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 26 | Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)                  | CSAS-SJ-1083-2019<br>03/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 27 | Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. | DOOTSM/UACyT/2890/2019<br>06/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 28 | Dirección de Administración.                                          | DA/2092/2019<br>06/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 19 | Coordinación de Salud.                                                | CS/00028/2019<br>26/06/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 30 | Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.      | Por lo que hace a esta Coordinación, se informa que la suscrita llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: Coordinación de Archivo Municipal, Departamento Jurídico, Departamento de Estadística e Informática, Departamento de Difusión, Departamento de Atención al Público, de la información consistente en <u>"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."</u> , misma que no fue localizada. |
| 31 | Segunda Regiduría                                                     | SH/060/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 32 | Tercera Regiduría y Segundo Síndico de Hacienda                       | SSHTR/095/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 33 | Cuarta Regiduría                                                      | R04/027/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 34 | Quinta Regiduría                                                      | 046/MHPU/QR/2019<br>30/04/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 35 | Sexta Regiduría                                                       | 0074/ASM/SR/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SALUD • EDUCACIÓN  
MAY 2019

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

|    |                          |                                                 |
|----|--------------------------|-------------------------------------------------|
| 36 | Séptima Regiduría        | 30/04/2019<br><b>SPR/027/2019</b><br>30/04/2019 |
| 37 | Octava Regiduría         | <b>OR/0202/2019</b><br>30/04/2019               |
| 38 | Novena Regiduría         | <b>0021/JJRH/NR/2019</b><br>30/04/2019          |
| 39 | Décima Regiduría         | <b>DR/0141/2019</b><br>30/04/2019               |
| 40 | Décima Primera Regiduría | <b>085/DPR/2019</b><br>30/04/2019               |
| 41 | Décima Segunda Regiduría | <b>R12/088/2019</b><br>30/04/2019               |
| 42 | Décima Tercera Regiduría | <b>DTR/010/2019</b><br>30/04/2019               |
| 43 | Décima Cuarta Regiduría  | <b>DCR/046/2019</b><br>30/04/2019               |

**III.-** Del análisis y valoración realizados a las documentales descritas en el considerando que antecede, este Comité advierte que los Procedimientos de búsqueda exhaustiva, ordenado en el los puntos Primero y Segundo de los resolutivos del Acta de Comité **CT/091/2019**, se ajustaron a las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:

- 1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
- 2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.
- 3.- Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- 4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia.

**IV.-** Por lo que hace a la solicitud de información derivada del folio número **01959717** se advierte que de las atribuciones conferidas en los artículos 87 y 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, vigente en la fecha de la presentación de la solicitud, actualmente 77 y 152 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les correspondió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Centro, y a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, conocer de la solicitud de acceso a la información, con número de folio señalado con antelación, cuyas respuestas se encuentran contenidas en los antecedentes de la presente acta, y de las cuales se desprende que no cuentan con la información interés del solicitante.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2018, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

A través de la **Circular COTAIP/018/2019**, suscrita por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se requirió a todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, instaurar procedimiento de búsqueda exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos de las Dependencias a su cargo, a fin de localizar la información consistente en: **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**; lo cual realizaron como puede acreditarse con las documentales señaladas en el considerando II de la presente acta, y de las cuales se advierte que los titulares de cada una de áreas, y regidurías, señalaron haber realizado dicha búsqueda en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de áreas que integran sus respectivas Dependencias, sin localizar la información.-----

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Estatal, **se CONFIRMA** lo señalado por los titulares de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio **01959717**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en:

**"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**

**V.-** Respecto a la solicitud de información derivada del folio número **01965217** se advierte que de las atribuciones conferidas en los artículos 87, 159 y 252 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, vigente en la fecha de la presentación de la solicitud, actualmente 77, 152 y 230 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les correspondió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Centro, a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y al Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano, conocer de la solicitud de acceso a la información, con número de folio señalado con antelación, cuyas respuestas se encuentran contenidas en los antecedentes de la presente acta, y de las cuales se desprende que no cuentan con la información interés del solicitante.-----

A través de la **Circular COTAIP/019/2019**, suscrita por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se requirió a todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, instaurar procedimiento de búsqueda exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos de las Dependencias a su cargo, a fin de localizar la información consistente en: **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H.**





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019. Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo";** lo cual realizaron como puede acreditarse con las documentales señaladas en el considerando II de la presente acta, y de las cuales se advierte que los titulares de cada una de áreas, y regidurías, señalaron haber realizado dicha búsqueda en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de áreas que integran sus respectivas Dependencias, sin localizar la información.-----

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Estatal, **se CONFIRMA lo señalado por los titulares de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio 01965217, no existe, por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, consisten en:**

***"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."***

Sirven de apoyo los siguientes:

**Criterio 15/09. La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.** El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. Expedientes: 0943/07 Secretaría de Salud - María Marván Laborde 5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares - Juan Pablo Guerrero Amparán 6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - Alonso Gómez Robledo V. 0171/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Gómez Robledo V. 2280/09 Policía Federal - Jacqueline Peschard Mariscal.-----

**Criterio 12/10. Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 85035.

Tel. (993) 310 32 32 - [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeno. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.

**VI.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en los Considerandos de esta Acta, este Comité **CONFIRMA** que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio **01959717**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en los Considerandos de esta Acta, este Comité **CONFIRMA** que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio **01965217**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."**-----

**TERCERO.-** Emitir las **resoluciones correspondientes para cada uno de los folios**, las cuales deberán ser suscritas por los que integramos este Comité de Transparencia.-----

**CUARTO.-** Las correspondientes resoluciones, deberán ser notificadas a los solicitantes por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, y demás documentos que se hayan generado para el cumplimiento de las resoluciones de fecha 02 y 09 de marzo de 2019, dictada en autos de los expedientes **RR/DAI/068/2018-PII** y





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur"  
Emiliano Zapata»

**RR/DAI/070/2018-PI**, respectivamente, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió, el particular en su solicitud de información.-----

**QUINTO.-** Informar a las Comisionadas de las Ponencias Primera y Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia, del cumplimiento dado a las resoluciones de fecha 02 y 09 de marzo de 2019.-----

**SEXTO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-

**VII.- Asuntos Generales.-** No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

**VIII.- Clausura.-** Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las catorce horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.---

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

**Lic. Perla Maria Estrada Gallegos**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
**Presidente**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública

**Secretaria**

**Mtro. Babo Segura Córdova**  
Secretario Técnico  
**Vocal**

